



# Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

**48<sup>a</sup>** sesión plenaria

Lunes 8 de noviembre de 1999, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Gurirab ..... (Namibia)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Bouah-Kamon (Côte d'Ivoire), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 10.15 horas.*

## Tema 53 del programa

### **Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

#### **Nota del Secretario General por la que se transmite el sexto informe anual del Tribunal Internacional (A/54/187)**

**El Presidente interino** (*habla en francés*): Esta mañana la Asamblea examinará el tema 53 del programa, titulado "Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991".

¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota del sexto informe anual?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino** (*habla en francés*): Tiene la palabra la Sra. Gabrielle Kirk McDonald, Presidenta del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

**Sra. McDonald** (Presidenta del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia) (*habla en inglés*): Es realmente un honor para mí dirigirme a la Asamblea General por última vez. La semana próxima dejaré el Tribunal tras haber servido como magistrada desde su establecimiento, hace más de seis años.

En ese breve período, el Tribunal se ha convertido en una institución judicial efectiva, y ha realizado juicios y apelaciones con regularidad. Sin embargo, todavía se sigue enfrentando a dificultades, y hoy debatiré algunas de ellas y la manera en que se pueden resolver.

La evolución del Tribunal puede dividirse en dos fases. En los primeros años nos dedicamos a la creación de la institución. Cuando se estableció el Tribunal, en 1993, no teníamos Salas de audiencia, ni personal, ni normas que rigieran nuestras actuaciones. Por tanto, trabajamos duramente a fin de crear los medios necesarios para convertirnos en un tribunal penal internacional que funcionara. Lo hemos conseguido. Es un logro notable, en especial teniendo en cuenta que los tribunales nacionales han contado con cientos, cuando no miles, de años para establecer sus sistemas de justicia.

La segunda fase de la evolución del Tribunal comenzó en octubre de 1997, cuando 10 acusados se entregaron voluntariamente al Tribunal y el número de detenidos aumentó a más del doble de la noche a la mañana. Tras esas rendiciones, se produjeron otras rendiciones voluntarias y también arrestos, que

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

estuvieron principalmente a cargo de la Fuerza de Estabilización, lo que hizo que el número de detenidos aumentara hasta llegar actualmente a más de 30.

El siguiente período de la evolución del Tribunal, que en términos generales coincide con mi presidencia, se ha centrado necesariamente en la realización de los juicios y procedimientos de apelación a los detenidos. Por tanto, el Tribunal ha madurado, pasando de la creación de la institución a la condición de tribunal efectivo en funcionamiento.

En ambas fases de nuestra evolución hemos tenido que superar muchas dificultades, pero deseo centrarme en las cuestiones principales a las que nos estamos enfrentando actualmente en el desempeño de nuestro mandato, y de las que bien podría depender el futuro del Tribunal.

Una de mis principales inquietudes es la duración de las actuaciones del Tribunal y, por consiguiente, el tiempo que los acusados pasan en detención. Si bien estamos haciendo progresos en nuestro actual registro de sumarios de causas, el hecho es que en varias ocasiones los juicios tardan mucho tiempo en finalizar. Esto significa que a menudo los acusados pasan períodos prolongados en custodia, bien a espera de juicio o en el propio juicio.

Hay varios motivos por los que esos juicios duran tanto tiempo. El Tribunal es el primer tribunal penal internacional que se ha establecido en 50 años, y en muchos casos es necesario interpretar y aplicar por primera vez la ley que aplica. Además, los juicios plantean cuestiones jurídicas complejas, cuya solución toma tiempo y que crean registros voluminosos. Por ejemplo, en el caso Blaškić, que acaba de finalizar, la transcripción del juicio supera las 25.000 páginas y la Sala de Primera Instancia emitió más de 150 decisiones y órdenes por escrito que sientan importantes precedentes sustantivos y de procedimiento.

Hacer justicia adecuadamente toma tiempo y recursos. El acusado tiene derecho a un juicio justo y se presume que es inocente. El fiscal es responsable de probar su culpabilidad más allá de toda duda razonable. Este proceso no puede soslayarse. Recuerdo las palabras del magistrado Robert H. Jackson en su declaración de apertura en Nuremberg:

“Nunca debemos olvidar que mañana la historia nos juzgará a nosotros por la manera en que juzguemos a estos acusados. Dar a estos acusados

un cáliz emponzoñado es colocarlo también en nuestros labios.”

Si bien hay motivos por los que el juicio y la detención son prolongados, estamos intentando reducir su duración. Por tanto, hemos emprendido una serie de medidas para tratar de agilizar los juicios. En 1998 aprobamos un gran número de enmiendas a nuestras reglas de procedimiento y de prueba a fin de ofrecer a los magistrados nuevos medios de dirigir los juicios, en especial durante la fase anterior al juicio. Se ha establecido un Grupo de Trabajo sobre Prácticas de Enjuiciamiento con el mandato de formular recomendaciones prácticas para reducir la duración de los juicios. Los magistrados también están intentando aumentar su personal auxiliar a fin de poder contar con los recursos de apoyo necesarios para su trabajo.

Aunque esas medidas sin duda ayudarán a reducir la duración de los juicios y el tiempo que las personas acusadas permanecen en detención, la realidad es que tenemos un número limitado de magistrados. Creo que tenemos que examinar medidas más radicales. El grupo de expertos establecido por la Asamblea General ya ha realizado algunas sugerencias al respecto. Deseo comentar varias ideas que creo merecen una consideración particular.

Una de las cuestiones fundamentales a las que se enfrenta el Tribunal es determinar cuáles de los muchos culpables en la ex Yugoslavia deben ser llevados ante la justicia. Es una cuestión espinosa, ya que todas las víctimas de las atrocidades tienen derecho a la vindicación que proporciona un juicio público, independientemente de que el perpetrador sea el oficial de más alta graduación o un soldado raso. Sin embargo, tenemos que tener en cuenta que el Tribunal cuenta con recursos limitados y no puede llevar a juicio a todas las personas que supuestamente han estado relacionadas con las atrocidades cometidas en la ex Yugoslavia. Por tanto, es necesario tomar decisiones difíciles.

El Consejo de Seguridad estableció el Tribunal en la creencia de que contribuiría a la restauración y el mantenimiento de la paz. Por tanto, creo que la responsabilidad principal del Tribunal es llevar ante la justicia a las personas cuya presencia impide el establecimiento de la sociedad civil en la ex Yugoslavia. Por consiguiente, tenemos que llevar a juicio a los dirigentes acusados de instigar las guerras y que ahora impiden la restauración de la paz y obstaculizan la reconciliación. Estoy de acuerdo con el grupo de expertos en que, en

gran medida, los principales objetivos del Consejo de Seguridad no se cumplirán si se lleva ante el Tribunal para su enjuiciamiento a responsables de bajo nivel en lugar de llevar a los dirigentes civiles, militares y paramilitares presuntamente responsables de las atrocidades. Además, celebro la declaración de política de la nueva Fiscal en el sentido de que seguirá “una estrategia de enjuiciamiento que se centre debidamente en la investigación de los dirigentes”.

A fin de que el Tribunal pueda centrarse realmente en los principales perpetradores, no debe verse abrumado con casos relativos a otros acusados. Por tanto, las Salas de Primera Instancia deben encontrar maneras de abordar sus casos, en los que en la actualidad predominan personas de bajo nivel. Una propuesta que se ha examinado y que ha recibido apoyo del grupo de expertos es que el Tribunal disponga de magistrados ad hoc o temporales. Esos magistrados ad hoc serían magistrados experimentados a los que se asignarían casos según fuera necesario y se les pagarían dietas. Así, cuando el número de casos que tuviese el Tribunal fuera elevado, se los llamaría para que prestaran servicios en un caso determinado. Una vez que finalizara el caso, volverían a sus hogares. Esto ayudaría mucho al Tribunal a reducir el número de casos y el tiempo de detención. Además, el costo de esos magistrados ad hoc sería relativamente bajo, ya que sólo trabajarían con contratos de corta duración y recibirían un salario en consecuencia. Si bien todavía es necesario estudiar algunas cuestiones, alentará a los magistrados a que examinen seriamente esta propuesta.

Una segunda propuesta es el uso de la libertad condicional para reducir el tiempo de detención. Teniendo en cuenta la grave naturaleza de los cargos contra los acusados, las dificultades que ha tenido el Tribunal para obtener la custodia de muchos de los detenidos y las condiciones políticas imperantes en la ex Yugoslavia, se debe tener mucho cuidado al conceder la libertad condicional. Sin embargo, habida cuenta del tiempo que algunos de los acusados pasan detenidos, creo que se debe volver a examinar esta cuestión. El grupo de expertos ha recomendado esencialmente que, en la comparecencia inicial, la Sala de Primera Instancia informe al acusado de que si se le otorga la libertad condicional y no se vuelve a presentar, el juicio se realizará sin su presencia. Así, si se lo libera y huye, se considerará que ha renunciado a su derecho a estar presente en el juicio, y el juicio se realizará sin su

presencia. Una vez más, alentará a mis colegas de La Haya a que examinen cuidadosamente esta propuesta.

A mi juicio, las medidas que he esbozado ayudarán en gran medida a hacer frente a las cuestiones más importantes que debe abordar el Tribunal. No obstante, hay otras dificultades, que sólo se podrán resolver con la asistencia de la comunidad internacional en su conjunto. Como he recalcado repetidas veces, el Tribunal depende de la comunidad internacional para que se establezcan mecanismos de aplicación efectivos. No tenemos una fuerza de policía ni medios de obligar a los Estados a que acaten nuestras órdenes. Con demasiada frecuencia, nuestros llamamientos para que los Estados cooperen no son escuchados.

Tengo el deber de informar a la Asamblea de que la importante labor del Tribunal se está viendo obstaculizada por el hecho de que la República Federativa de Yugoslavia, la República de Croacia y la República Srpska no cumplen sus compromisos.

Desde la presentación del quinto informe anual, he comunicado en dos ocasiones que la República Federativa de Yugoslavia no cumplía sus obligaciones relativas a la investigación que estaba llevando a cabo la Fiscal respecto de posibles violaciones en Kosovo. También he comunicado que la República de Croacia se ha negado a cooperar con el Tribunal en dos aspectos. En primer lugar, no ha reconocido la jurisdicción del Tribunal sobre la presunta actividad criminal que se produjo durante las operaciones tormenta y relámpago y después de ellas. En segundo lugar, la República de Croacia, a pesar de las numerosas solicitudes, no ha entregado a Mladen Naletilić, contra el que el Tribunal presentó acta de acusación y que se encuentra bajo custodia en la República de Croacia. Croacia ha indicado que piensa entregar al Sr. Naletilić. Sin embargo, han surgido problemas respecto a su salud y todavía no está en La Haya. Además, la República de Croacia ha presentado una propuesta de enmienda a las reglas del Tribunal que le permitiría presentar a una Sala del Tribunal sus argumentos respecto a las operaciones tormenta y relámpago. Esta propuesta se examinará a su debido tiempo. Debo recalcar que esas medidas no absuelven a la República de Croacia de su obligación de cumplir con las solicitudes y las órdenes del Tribunal. Simplemente no existe ninguna alternativa al cumplimiento.

También debo señalar que tanto mi predecesor, el Magistrado Antonio Cassese, como yo misma, ya

hemos presentado varios informes al Consejo de Seguridad sobre el incumplimiento por parte de esos dos Estados y de la República Srpska. Lamentablemente, no se ha recibido ninguna respuesta convincente.

Recientemente escribí al Consejo de Seguridad relatando la historia de esos informes, y la semana pasada tuve una reunión con su Presidente, el Embajador Türk, para reiterar esas inquietudes. Tal como afirmé, el Tribunal carece de mecanismos coercitivos independientes y debe basarse en el Consejo de Seguridad para que adopte medidas efectivas que obliguen a los Estados a cooperar. El Consejo debe hacerlo.

Creo que ya es hora de que cese la complacencia. Radovan Karadžić y Ratko Mladić fueron acusados en 1995, y Slobodan Milošević a comienzos de este año. Sin embargo, esas personas siguen en libertad. Su libertad es una burla de nuestra promesa de acusar, arrestar y enjuiciar a los posibles tiranos por sus presuntos actos criminales y violaciones de los derechos humanos. Además, más de 30 de los individuos acusados públicamente por el Tribunal siguen en libertad. Se ha informado de que la mayoría de estos acusados están en la República Srpska y en Serbia. En la víspera del milenio es simplemente inaceptable que algunos territorios se hayan convertido en refugios seguros para personas acusadas por los crímenes más graves de lesa humanidad. Se debe hacer saber a esos Estados, con absoluta claridad, que no se tolerará ese comportamiento ilegal e inmoral.

La comunidad internacional se encuentra en las etapas iniciales del establecimiento de la Corte Penal Internacional permanente. No nos equivoquemos: si la comunidad internacional no asegura que se cumplan las órdenes de la Corte, ésta seguirá el camino de la Sociedad de Naciones. Esa sería una tragedia terrible y una gran oportunidad perdida. Insto a la comunidad internacional a que preste a nuestros informes sobre incumplimiento la atención que merecen. Ningún tribunal puede funcionar eficazmente sin métodos sólidos para hacer cumplir sus órdenes y decisiones, y el Tribunal no es diferente. Necesitamos el apoyo de ustedes. Lo necesitamos para cumplir el importante mandato que se nos ha confiado.

Aunque necesitamos su apoyo para avanzar, también comprendemos que el Tribunal tiene que trabajar más arduamente para comunicarse con los pueblos de la ex Yugoslavia. Ellos son nuestros representados, por así decirlo; empero, a menudo tienen poca noción de lo

que está haciendo el Tribunal, excepto lo que llega a su conocimiento por medio de noticias deformadas y de la propaganda bajo control del Estado. A fin de fortalecer las líneas de comunicación con los pueblos de la ex Yugoslavia, este año hemos establecido un programa de divulgación. Me complace decir que hemos recibido contribuciones sustanciales de una cantidad de Estados y organizaciones generosos. Hemos contratado a un coordinador y se ha iniciado la labor.

El Programa de Divulgación se centrará en el objetivo de comunicarse con los pueblos de la ex Yugoslavia, en los idiomas locales, utilizando estrategias innovadoras para llegar a asociaciones de abogados, otros grupos que actúan en la esfera jurídica, universidades, escuelas y fuentes de los medios de información, así como a los proverbiales hombres y mujeres comunes. Creo que este programa es una de las iniciativas más importantes que hemos emprendido en el Tribunal y que favorece nuestro trabajo y está ayudando a cumplir nuestro mandato. Aliento a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que apoyen financieramente este programa a fin de que pueda entrar en pleno funcionamiento.

Permítaseme concluir con algunas observaciones de carácter personal. Todavía estoy asombrada por lo mucho que hemos logrado juntos en un periodo tan corto. Con el apoyo de ustedes hemos construido una institución que está administrando justicia, una institución que está desempeñando un papel importante en la reconstrucción de una parte del mundo agitada por problemas. Nuestros juicios y nuestros fallos se consideran justos y equitativos. El Tribunal está dedicado a poner en vigencia el imperio del derecho en la ex Yugoslavia, para quebrar así el ciclo de la impunidad.

Siempre estaré agradecida por el honor y la oportunidad de haber prestado servicios como magistrada del Tribunal y de ser parte en este acontecimiento extraordinario. Aunque pronto dejaré el Tribunal, quiero asegurarles que llevaré conmigo mi firme compromiso de apoyar la labor del Tribunal y de la justicia internacional.

**Sr. • imonović** (Croacia) (*habla en inglés*): Desde que el tema que hoy estamos considerando fue incluido en el programa de la Asamblea General, en su cuadragésimo noveno periodo de sesiones, Croacia le ha acordado una importancia particular. En este contexto, me permito exponer las opiniones del Gobierno de Croacia sobre la labor del Tribunal, según se refleja

en el informe presentado esta mañana por su Presidenta.

Antes de comenzar deseo dar las gracias a la Presidenta del Tribunal, Sra. McDonald, por la preparación del informe y por su lúcida presentación. Acojo con beneplácito su iniciativa en favor de la libertad provisional, especialmente con respecto a los detenidos que fueron voluntariamente a La Haya. No sólo es poco razonable sino también inhumano mantenerlos en prisión durante años mientras esperan que comiencen sus juicios.

Lamento decir que Croacia considera que este informe anual sobre la labor del Tribunal es en parte anticuado, y por lo tanto ponemos en duda que sea totalmente pertinente en nuestro debate de hoy. Mi delegación conoce las dificultades técnicas de traducir un informe tan largo y de prepararlo para nuestro análisis, pero desde que se terminó el informe han ocurrido muchos acontecimientos relevantes que, de haberse incluido, habrían proporcionado un panorama más equilibrado, particularmente en el segmento relacionado con la cooperación de los Estados con el Tribunal.

Permítaseme mencionar sólo algunos de esos acontecimientos que conciernen a Croacia. El informe es anterior al traslado de Vinko Martinović a la custodia del Tribunal. De manera similar, es anterior al proceso legal realizado en las cortes de condado, suprema y constitucional de Croacia en relación con el traslado de Mladen Naletilić a La Haya. Ese proceso se completó en octubre. La Corte Suprema de Croacia confirmó la decisión de la corte del condado de que Naletilić sería transferido a la custodia del Tribunal, mientras que la corte constitucional confirmó la constitucionalidad del proceso legal, así como las decisiones adoptadas.

El informe no sólo es anterior a todos estos acontecimientos, sino que en él se critica el hecho de que no se hayan adoptado medidas que, por supuesto, se adoptaron posteriormente. Naletilić no ha sido transferido debido exclusivamente a sus condiciones de salud, que se agravaron seriamente. Recientemente un grupo médico designado por el Tribunal lo examinó y confirmó la evaluación del grupo médico croata, en el sentido de que su estado de salud no permite que se lo transfiera en este momento. Permítaseme una vez más reiterar el compromiso de Croacia de transferir a Naletilić al Tribunal, inmediata e incondicionalmente, una vez que se recupere, en forma congruente con las decisiones de los tribunales croatas.

Además, el informe no contiene ninguna referencia a la propuesta de Croacia de que la controversia jurídica con la Fiscal respecto a la jurisdicción del Tribunal sobre las operaciones tormenta y relámpago se decida en las Salas del Tribunal. Mi Gobierno también ha propuesto enmiendas al reglamento del Tribunal que llenarían la brecha relativa al derecho de un Estado a solicitar que el Tribunal adopte una decisión sobre cuestiones jurisdiccionales en la etapa anterior al juicio. Me complace haber escuchado de la Presidenta McDonald que esa propuesta será examinada por un grupo de magistrados. En términos generales, la exigencia de que exista en la etapa anterior al juicio una instancia para cuestionar la reivindicación de jurisdicción que hace el Fiscal con respecto a una cuestión es perfectamente legítima, particularmente cuando existen obligaciones jurídicas que son delicadas desde el punto de vista político y dan lugar a inquietudes de un Estado soberano en materia de seguridad nacional.

Croacia considera que el informe no es equilibrado. No incluye los acontecimientos positivos que he mencionado, sino que destaca las dificultades que ha enfrentado el Tribunal en su trato con los Estados. Es lamentable que las presuntas dificultades para cooperar con el Tribunal, tal como se las presenta en el informe, estén separadas del contexto general de la cooperación que Croacia brinda al Tribunal y de sus esfuerzos por resolver esas dificultades de forma mutuamente satisfactoria. En realidad, la mayoría de las dificultades que se presentan en el informe ya están resueltas. Lamentablemente, la tendencia aparente en el informe de igualar a todos los Estados que están dentro de la competencia del Tribunal no es poco común.

El informe presenta una imagen algo distorsionada de la cooperación de Croacia con el Tribunal. Además, la caracterización ofensiva de un debate político sobre el trabajo del Tribunal celebrado en el Parlamento croata, junto con la individualización e identificación de funcionarios de Croacia, va más allá del mandato del Tribunal y se desvía de las prácticas establecidas para la presentación de informes de las Naciones Unidas.

Croacia tiene la obligación de cooperar con el Tribunal, pero también está claro que el Tribunal debe encarar su labor, incluida la presentación de informes, dentro de su mandato y en forma objetiva e imparcial. La auténtica cooperación sólo puede basarse en el respeto y el entendimiento mutuos entre el Tribunal y los Estados pertinentes.

El debate de hoy es una oportunidad no sólo para considerar el informe del Tribunal, sino también para evaluar el grado en que el Tribunal ha logrado alcanzar sus objetivos: tener un registro histórico confiable del conflicto y, mediante la determinación de la culpabilidad, impedir la creación de estereotipos nacionales negativos y facilitar la reconciliación. En una región en que nunca existió una interpretación común de los acontecimientos históricos y en que la historia ha sido una fuente latente de conflicto, el trabajo del Tribunal tiene una importancia fundamental para crear condiciones para la paz y la estabilidad duraderas. Para las generaciones futuras los fallos del Tribunal representarán no sólo un registro de los delitos cometidos sino también cabe esperar una reseña histórica objetiva de los acontecimientos que tuvieron lugar durante la terminación violenta del proceso de disolución de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia.

Por estas razones Croacia es extremadamente sensible a la política de selección de casos que deben someterse a la Sala de Primera Instancia del Tribunal. Es vital que el Tribunal refleje en su labor el grado y el nivel de participación de las diversas partes en los crímenes de guerra cometidos. Es absolutamente esencial que los nacionales de los Estados que cooperan con el Tribunal no sean, sólo por esta razón, los más representados, como acusados, en los procedimientos del Tribunal.

En este contexto, durante el período comprendido en el más reciente informe el Tribunal adoptó algunas medidas alentadoras. La Fuerza de Estabilización (SFOR) acusó y detuvo a algunos de los autores de crímenes bien documentados. Los más altos funcionarios del Estado que es el principal responsable por la violencia y los crímenes que acompañaron la desintegración de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia fueron acusados, pero, desafortunadamente, sólo por crímenes que sus fuerzas cometieron en Kosovo. Es vital ampliar la acusación para que incluya los crímenes que se cometieron en Bosnia y Herzegovina, así como en Croacia.

La composición del grupo de acusados que se encuentra bajo custodia del Tribunal todavía no refleja lo que ocurrió durante el conflicto. Para comprender mejor esta cuestión se ha puesto a disposición de las delegaciones un cuadro con los datos pertinentes. Las desproporciones todavía son inaceptablemente altas. Por ejemplo, los croatas bosnios aún están exageradamente representados como perpetradores e insuficientemente

representados como objetivos. La composición del grupo de acusados que se encuentran bajo la custodia del Tribunal muestra claramente que los nacionales de los Estados y entidades que cooperan con el Tribunal Penal Internacional están desproporcionadamente representados.

Las razones de este absurdo, que sigue sin cambios, son las mismas que en los años anteriores: la República Federativa de Yugoslavia y la República Srpska continúan violando la obligación de cooperar que les incumbe.

Siete años después de la creación del Tribunal es importante evaluar los resultados de su labor hasta la fecha. Desafortunadamente su creación no detuvo ni previno los crímenes de guerra. Estos siguieron cometiéndose en Bosnia y Herzegovina, y durante otro conflicto esta vez en Kosovo se ha utilizado nuevamente la “depuración étnica” como instrumento. Evidentemente, el hecho de no haber sometido a la justicia a los principales serbios de Bosnia acusados de crímenes de guerra y a los oficiales del Ejército yugoslavo, así como a todos los demás acusados de la República Federativa de Yugoslavia, fue un mal mensaje.

Probablemente sea demasiado pronto para dar una opinión definitiva sobre los efectos de la labor del Tribunal en la determinación de la culpabilidad individual por los crímenes de guerra cometidos, que sirve para evitar la percepción de culpa colectiva y facilita la reconciliación. Sin embargo, a este respecto la falta de cooperación de los serbios de Bosnia y de la República Federativa de Yugoslavia es desalentadora. Una preocupación aún mayor surge del hecho de que esta falta de cooperación indica la falta de voluntad de la República Federativa de Yugoslavia para aceptar la responsabilidad por su papel en la guerra de Europa sudoriental y para procesar a los que cometieron incluso los peores crímenes de guerra. Esta práctica de la República Federativa de Yugoslavia continúa teniendo un efecto muy negativo en el proceso de reconciliación que Croacia está procurando realizar. Se ha creado la sensación de que los que cometieron crímenes de guerra se han librado de ser procesados y por lo tanto de asumir su responsabilidad, con lo cual se alienta a las fuerzas armadas de la República Federativa de Yugoslavia a cometer nuevas violaciones del derecho internacional humanitario en Bosnia y Herzegovina y en Kosovo. El proceso de reconciliación depende de que se someta a la justicia a los responsables.

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia representa un experimento crucial para determinar si la comunidad internacional está preparada para la creación de una corte penal internacional permanente con una jurisdicción más amplia. La práctica del Tribunal ya es y seguirá siendo muy importante para la interpretación del derecho internacional humanitario. Nuestra evaluación final indica que, hasta la fecha, en muchos sentidos el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ha tenido un éxito parcial. Sin embargo, la cuestión fundamental es si logrará, con sus acusaciones y juicios futuros, dejar un registro confiable sobre los acontecimientos ocurridos en la ex Yugoslavia. A este respecto, puedo prometer el pleno apoyo de la República de Croacia.

**Sr. Kolby** (Noruega) (*habla en inglés*): Para comenzar quisiera encomiar a la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Sra. Kirk McDonald, por los sobresalientes servicios que ha prestado al Tribunal y a la comunidad internacional.

Estamos impresionados por los logros del Tribunal para la ex Yugoslavia, que se refleja en sus diversos fallos y en el informe que tenemos ante nosotros. Los fallos y acusaciones recientes han arrojado luz sobre la cadena de acontecimientos vinculados con el ciclo de violencia acaecido en la ex Yugoslavia. Estamos convencidos de que la existencia del Tribunal actuará como disuasivo contra la perpetración de nuevas atrocidades y contribuirá al proceso a largo plazo de reconciliación nacional en la ex Yugoslavia.

Asimismo, quisiéramos expresar nuestra gratitud a la ex Fiscal del Tribunal, Sra. Louise Arbour. Su extraordinaria competencia personal y genuina convicción sobre el papel crucial del Tribunal contribuyeron significativamente a su éxito. Estamos convencidos de que su sucesora, la Sra. Carla del Ponte, consolidará y fortalecerá aún más la posición del Tribunal.

Todos hemos tomado debida nota de las acusaciones contra el Presidente Milosevic y otros altos funcionarios de la República Federativa de Yugoslavia. Por primera vez hemos sido testigos de la acusación contra un Jefe de Estado en ejercicio de su cargo. La irrelevancia del carácter oficial del acusado cuando se juzgan graves violaciones del derecho internacional es un principio identificado durante los juicios de Nuremberg y confirmado, entre otras cosas, en las jurisdicciones de los Tribunales de Yugoslavia y de Rwanda, así como en el Estatuto de Roma de la Corte Penal

Internacional. Este es un principio fundamental en la lucha contra los crímenes más graves que conoce la humanidad, crímenes que, presumiblemente, por su propia naturaleza, presuponen una contribución u omisión consciente y deliberada de altos funcionarios.

Durante la crisis de Kosovo el Tribunal respondió profesionalmente y con prontitud, de acuerdo con su mandato, y de ese modo tuvo un efecto directo en el conflicto en curso. El Tribunal confirmó su capacidad para tomar medidas expeditivas cuando se enfrenta a una situación difícil.

La existencia de un guardián bajo la forma de un tribunal internacional se ha convertido en un elemento ampliamente reconocido en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en esa región y en el proceso de reconstrucción de la sociedad civil bajo el imperio de la ley. Lamentablemente, en un contexto general la existencia de una justicia penal internacional es la excepción y no la regla. En este sentido, los fallos del Tribunal son componentes nuevos e importantes de la jurisprudencia internacional en lo que respecta a los crímenes internacionales más graves. Además, la experiencia obtenida hasta el momento a través del trabajo del Tribunal ha contribuido a sentar las bases para el establecimiento de la Corte Penal Internacional.

El Tribunal es un instrumento valioso para evitar que se repitan los conflictos. El éxito del Tribunal depende fundamentalmente de que la población de la región esté informada acerca de su labor y comprenda su importancia. Abrigamos la esperanza de que eso suceda, y creemos que sucederá, aunque sabemos que podría llevar un cierto tiempo.

Si bien reconocemos los logros del Tribunal, continuamente se nos recuerda que los que perpetraron las peores atrocidades en la ex Yugoslavia siguen disfrutando de su libertad con aparente impunidad. Por ello, hacemos hincapié en que la comunidad internacional no debe vacilar en su compromiso a largo plazo de cumplir el mandato del Tribunal sobre Yugoslavia. Nadie debe apostar a la impunidad cuando se trata de actos de genocidio, de otros crímenes de lesa humanidad o de crímenes de guerra graves. Las medidas que ha tomado la comunidad internacional, incluida Noruega, en contra de la República Federativa de Yugoslavia están estrechamente vinculadas con la falta de cooperación de la República Federativa de Yugoslavia con el Tribunal, prueba de lo cual es la falta de entrega de los acusados al Tribunal.

Noruega sigue siendo un firme partidario del Tribunal, y se suma a los que instan a los Estados a que tomen todas las medidas legislativas necesarias para asegurar que los Estados cooperen eficazmente con él. Además de aplicar leyes y de garantizar el cumplimiento de las solicitudes de asistencia del Tribunal, debe prestarse al Tribunal un apoyo financiero y material concreto. Compartimos la preocupación que expresó la Fiscal por la falta de cooperación de la República Federativa de Yugoslavia y de otros Estados con el Tribunal. Para que el Tribunal tenga éxito es crítico que los Estados Miembros de las Naciones Unidas cooperen con él y cumplan sus solicitudes de asistencia o sus órdenes, con arreglo a sus obligaciones.

Entre las medidas que ha tomado, el Gobierno de Noruega ha declarado que está dispuesto a considerar las solicitudes del Tribunal referentes a la ejecución de las sentencias y, posteriormente, de conformidad con nuestra legislación nacional, a recibir a un número limitado de personas condenadas para que cumplan su condena en Noruega. Tomamos nota con satisfacción de que también otros Estados se han ofrecido a brindar ese tipo de asistencia. Alentamos a otros Estados a que demuestren su constante compromiso con la labor del Tribunal con hechos concretos.

Es esencial que la comunidad internacional cumpla sus compromisos con el Tribunal.

**Sra. Rasi** (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea — Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia, y Chipre y Malta en calidad de países asociados, al igual que Islandia, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Comercio y es miembro del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

La creación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, en 1993, fue un paso decisivo en el establecimiento de la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en el ámbito del derecho internacional humanitario durante el conflicto de la ex Yugoslavia. Aunque se depositaron grandes esperanzas en el Tribunal, se sabía que su tarea sería difícil. En especial, se dudaba de la capacidad de la comunidad internacional de garantizar de que se llevara ante el Tribunal a los perpetradores de los crímenes. El sexto informe anual del Tribunal, que tenemos ahora a la vista, nos da

pruebas de los incansables esfuerzos del Tribunal por responder al problema que se le ha planteado. Como se indica en el informe, durante el período que estamos examinando el Tribunal se convirtió en una corte internacional plenamente operativa, y sus tres Salas de Primera Instancia y su Sala de Apelaciones conocen de diversas causas. La experiencia demuestra, además, que el Tribunal ha mejorado sus métodos de trabajo. Merecen señalarse especialmente los esfuerzos por hacer más expeditivos los procedimientos del Tribunal, tanto en lo que concierne al fortalecimiento de la confianza en la eficiencia del Tribunal como en lo que respecta a la protección de los derechos de los acusados.

Sin embargo, el Tribunal aún dista mucho de haber completado su tarea, especialmente porque hay demasiados acusados que todavía siguen en libertad, sobre todo acusados que ocupaban posiciones de alto nivel durante el conflicto yugoslavo. El pasado año vimos también cómo se cometían atrocidades en Kosovo, lo que llevó a la acusación del Presidente de la República Federativa de Yugoslavia, Slobodan Milošević. Para que pueda restaurarse eficazmente el orden público en la zona es fundamental que se someta a la justicia a los sospechosos de haber cometido violaciones graves del derecho humanitario.

La Unión Europea lamenta profundamente que ciertos Estados y ciertas entidades de la región continúen incumpliendo su responsabilidad de cooperar con el Tribunal, establecida en la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad. Al respecto, tomamos nota de la carta de fecha 2 de noviembre de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Tribunal, en la que da cuenta de que hay Estados que no cumplen la responsabilidad que les incumbe en virtud del artículo 29 del Estatuto del Tribunal. Como afirmó la Presidenta del Tribunal, es simplemente inaceptable que, en vísperas del siglo XXI, esos territorios se hayan convertido en refugios seguros para personas acusadas de las más graves ofensas contra la humanidad.

En el informe del Tribunal se señalan especialmente numerosas ocasiones en las que la República Federativa de Yugoslavia obstruyó las investigaciones y los procedimientos del Tribunal. Entre los ejemplos de incumplimiento figuran los casos en los que no se remitió a la competencia del Tribunal, no se ejecutaron las órdenes, no se suministraron pruebas ni información, y se impidió que la Fiscal y sus investigadores entraran en Kosovo. La Unión Europea siempre ha



actuado con el objetivo de asegurar que todas las partes afectadas cooperen plenamente con el Tribunal, y seguirá haciéndolo así. La Unión Europea exhorta a la República Federativa de Yugoslavia a que coopere con el Tribunal.

De la misma manera, aunque observamos que la República de Croacia tiene un mejor historial de cooperación y cumplimiento que la República Federativa de Yugoslavia, también se ha expresado preocupación por el hecho de que Croacia no ha cumplido con las solicitudes de la Fiscal del Tribunal de que entregue a un acusado y proporcione documentos sobre las operaciones relámpago y tormenta. La Unión Europea ha tomado nota del diálogo entre el Tribunal y el Gobierno de Croacia, y ha indicado a la Fiscal del Tribunal, así como al Gobierno de Croacia, su preocupación por la grave falta de cooperación de Croacia. Se recordará también que la Presidenta del Tribunal ha informado al Consejo de Seguridad sobre esta cuestión. El deterioro de la cooperación de la República de Croacia sigue siendo motivo de atención vigilante y de preocupación para la Unión Europea.

En Bosnia y Herzegovina, la República Srpska sigue con su política de negarse a ejecutar las órdenes de detención contra los acusados que se cree residen en su territorio. El hecho de no cooperar plenamente con el Tribunal en el cumplimiento de su mandato no sólo constituye una grave violación de las obligaciones jurídicas emergentes de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, sino que también pone en peligro el objetivo general de restaurar y mantener la paz y la seguridad en la región. La Unión Europea exhorta a todos los Estados y entidades en cuestión a que cumplan con su obligación de cooperar con el Tribunal.

La Unión Europea atribuye una gran importancia al hecho de que el Tribunal adopte medidas de protección para los testigos que se presentan ante el Tribunal y les proporcione asesoramiento y apoyo. Consideramos especialmente interesante el "Programa de Asistencia a los Testigos", a través del cual se brinda asistencia y apoyo a los testigos durante las 24 horas del día. Para el Tribunal es fundamental que los testigos se sientan seguros y protegidos cuando se presenten en las Salas, así como que después continúen sus vidas sin temer constantemente la venganza de los que han sido juzgados en el Tribunal. Entre las contribuciones que ha hecho la Comisión Europea al Tribunal figura su respaldo financiero a ese programa. Además, algunos Estados miembros se han ofrecido para ubicar en otros

lugares a los testigos y a sus familiares cuya seguridad esté en riesgo.

Una dimensión importante de las actividades del Tribunal es la ejecución de sus sentencias. En este sentido, se requiere la asistencia de los Estados, y varios Estados miembros de la Unión Europea ya han concertado acuerdos con las Naciones Unidas a este respecto, mientras que otros han manifestado su voluntad de actuar de conformidad.

La Unión Europea, asimismo, valora los esfuerzos del Tribunal para hacer que se conozca mejor su trabajo, especialmente en la ex Yugoslavia. En el informe se indica que vastos sectores de la población de la región tienen una percepción negativa del Tribunal. Esto, aparentemente, se debe a dos motivos: la falta de información sobre las actividades del Tribunal, y la información falsa y tendenciosa que difunden las autoridades locales. Obviamente, es importante que la población local conozca los objetivos de la labor del Tribunal y, además, que lo reconozca como una corte penal internacional plenamente operativa. La confianza en el Tribunal y el respeto a su trabajo son requisitos cruciales para su éxito continuo en el desempeño de sus tareas. El Programa de Divulgación iniciado por el Tribunal sin duda brindará medios útiles para una mejor difusión de la información pertinente. Del mismo modo, el apoyo que brindan a la Dependencia de Divulgación los Servicios de Información Pública del Tribunal al continuar ampliando su producción de materiales de información facilitará el logro de los objetivos fijados para el Tribunal.

Al igual que en el pasado, la Unión Europea se abstendrá de formular observaciones sobre los casos individuales que tiene ante sí el Tribunal. Como órgano judicial, el Tribunal debe permanecer independiente de toda influencia política. De todos modos, la información que figura en el informe sobre las actividades del Tribunal ofrece pruebas concretas de sus logros en la aplicación de su Estatuto.

La Unión Europea expresa su agradecimiento a los magistrados y a los funcionarios del Tribunal por la importante labor que han llevado a cabo. Les damos las gracias especialmente a la Presidenta del Tribunal, la Magistrada Gabrielle Kirk McDonald, quien ha dimitido como magistrada con efectividad al 17 de noviembre, y a la Sra. Louise Arbour, quien recientemente dimitió como Fiscal del Tribunal, por sus invaluable servicios en pro de la vigencia del imperio de la ley a

través de las actividades del Tribunal. Asimismo, damos la bienvenida a la Sra. Carla Del Ponte como nueva Fiscal del Tribunal.

También damos las gracias al país anfitrión, los Países Bajos, por su continua contribución en la tarea de apoyar y mejorar las actividades del Tribunal, así como a todos los gobiernos que han prestado su asistencia voluntaria al Tribunal.

En el informe del Tribunal se sugiere que la evolución y el éxito del Tribunal pueden medirse a tres niveles. Primero, se llega a la conclusión de que la evolución del Tribunal como institución ha superado las expectativas. Las estadísticas sobre los enjuiciamientos, las acusaciones y las detenciones que ha llevado a cabo el Tribunal son prueba indudable de los logros y las actividades de una corte penal plenamente operativa. La Unión Europea se siente complacida con la evolución institucional del Tribunal.

Segundo, se llega también a la conclusión de que el Tribunal ha sentado las bases para el establecimiento de un sistema práctico y permanente de justicia penal internacional. De hecho, el ejemplo del Tribunal fue decisivo para la elaboración del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional permanente, y la experiencia que adquirimos con las actividades del Tribunal podrá seguir contribuyendo a los trabajos preparatorios para el establecimiento de la Corte permanente.

Tercero, se afirma que el Tribunal está comenzando a tener repercusiones en la ex Yugoslavia. El aumento del número de juicios y del número de detenidos ha de enviar un mensaje claro a toda la región. La intensificación de los esfuerzos del Tribunal en las operaciones de información pública facilitará una mejor comprensión de la labor del Tribunal entre la población de la región. Sin duda, el verdadero impacto del Tribunal en la ex Yugoslavia se reconocerá únicamente si el público adquiere un mayor conocimiento de sus actividades y cobra mayor conciencia de ellas.

Es esencial que los gobiernos apoyen la labor del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 a través de su cooperación activa. La Unión Europea continuará participando plenamente en los esfuerzos dirigidos a promover y facilitar el funcionamiento del Tribunal.

**Sr. Nejad Hosseinian** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero felicitar a la Magistrada Gabrielle Kirk McDonald, Presidenta del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, por su lúcida presentación del sexto informe del Tribunal a la Asamblea General (A/54/187). Además, quiero dejar constancia de nuestra gratitud a ella y a sus colegas del Tribunal por sus incansables esfuerzos para cumplir el importante mandato que las Naciones Unidas encomendaron al Tribunal.

Hace seis años, las Naciones Unidas crearon un Tribunal especial para establecer la responsabilidad jurídica de las personas que habían cometido los crímenes más odiosos, principalmente contra los musulmanes de Bosnia. Esa histórica decisión se tomó gracias a que la comunidad internacional apoyó sin reservas el objetivo de someter a la justicia a los perpetradores de esos crímenes salvajes. Fue también una señal clara de que la humanidad no iba a volver la espalda a las víctimas, de que el proceso de reconciliación en los Balcanes se vería facilitado si se hacía justicia, y de que la paz y la seguridad duraderas en la región podrían conseguirse con la justicia, pero no sin ella.

En el informe de 66 páginas que la Asamblea tiene ante sí figuran varios acontecimientos relacionados con el Tribunal y con sus actividades ocurridos durante los 12 meses que van del 28 de julio de 1998 al 31 de julio de 1999. Es grato observar que el Tribunal ha hecho nuevos progresos y se ha convertido en una corte internacional plenamente operativa, con un marco normativo completo y en funcionamiento.

Con el aumento del presupuesto y con la adición de la tercera Sala de Primera Instancia, el Tribunal está ahora en condiciones de acelerar los procedimientos y reducir el tiempo que los acusados permanecen detenidos. El número de fallos dictados el pasado año y el número de causas que se encuentran en la fase de enjuiciamiento o en la fase preliminar son prueba de ello. Queremos felicitar al Tribunal por las medidas adoptadas para garantizar el pleno respeto de los derechos de las víctimas, así como de los derechos de los acusados.

Asimismo, observamos en el informe que durante el período examinado el Tribunal ha podido establecer una relación de trabajo estrecha y productiva con las organizaciones internacionales pertinentes. Además, ha iniciado el Programa de Divulgación, que tiene el propósito de mejorar la comprensión de la labor del Tribunal, de difundir información precisa sobre sus

actividades y de alentar dentro de las comunidades nacionales y locales el debate sobre el papel del Tribunal en la búsqueda de la paz duradera para la región.

El informe también da cuenta del apoyo y la cooperación cada vez mayores que los Estados y las organizaciones internacionales han brindado en el año transcurrido con miras a un mejor funcionamiento del Tribunal. El apoyo sin reservas del Gobierno del país anfitrión, los Países Bajos, y de otros Estados y organizaciones internacionales que han continuado brindando asistencia financiera, contribuciones en especie y personal gratuito reafirma el hecho de que el Tribunal continúa disfrutando del apoyo entusiasta de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

De conformidad con la resolución pertinente del Consejo de Seguridad y con el artículo 29 del estatuto del Tribunal, todos los Estados tienen la obligación de cooperar con el Tribunal especial. Todos los Estados tienen el deber de proporcionar asistencia general y de cumplir las solicitudes específicas de cooperación y las órdenes del Tribunal. Sin embargo, es lamentable observar que, a pesar de varias peticiones de la Presidenta del Tribunal y de los llamamientos del Consejo de Seguridad, ciertos Estados han seguido negándose a detener y entregar a decenas de culpables de crímenes inhumanos que se encuentran en sus territorios. La República Federativa de Yugoslavia, en particular, ha sido responsable de la obstrucción de la investigación de graves violaciones del derecho humanitario internacional y de la repetición de la tragedia en Kosovo, cuyas dimensiones y ramificaciones van más allá de toda explicación.

Los actos de violencia cometidos contra la población de Kosovo y la consiguiente tragedia humanitaria generada en Kosovo y en sus alrededores han sobrecogido a la conciencia humana y han escrito otra página negra en la historia de los Balcanes en cuanto a la brutalidad y barbarie del ser humano contra sus propios congéneres.

De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, el Tribunal tiene jurisdicción temporal y territorial para investigar las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en Kosovo y llevar ante la justicia a los autores de esos crímenes. Observamos con satisfacción que en la atmósfera favorable posterior al final de la crisis de Kosovo, la Fiscal ha podido enviar equipos de inspección a todo el territorio, los cuales pudieron realizar

amplias investigaciones sobre el terreno. Exhortamos al Tribunal a que continúe cumpliendo plenamente las responsabilidades que le han encomendado las Naciones Unidas.

Finalmente, quiero reiterar que el éxito del Tribunal en el cumplimiento de su mandato contribuirá a promover el imperio de la ley y a evitar la repetición de estos crímenes odiosos de un ser humano contra otro. Será realmente el triunfo de la dignidad humana. Para ello, es indispensable que todas las naciones apoyen firmemente al Tribunal y le den la asistencia necesaria, a fin de que pueda cumplir cabalmente su misión. También es esencial que las Naciones Unidas, como fundadoras del Tribunal, y el Consejo de Seguridad en particular, continúen brindando apoyo político, financiero y logístico al Tribunal y garanticen que las exigencias de la justicia internacional prevalezcan por encima de los intereses de unos pocos Estados.

En este contexto, quiero reiterar que mi Gobierno sigue apoyando al Tribunal y está dispuesto a cooperar plenamente con él de conformidad con sus obligaciones internacionales.

**Sr. Jasmi** (Malasia) (*habla en inglés*): Ante todo, mi delegación quiere expresar su profundo agradecimiento a la Magistrada Gabrielle Kirk McDonald, Presidenta del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y a su equipo de dedicados magistrados y funcionarios, por sus incansables esfuerzos para cumplir con sus responsabilidades. Agradecemos de forma especial el sexto informe anual tan amplio del Tribunal a este órgano.

Mi delegación se congratula al observar que el Tribunal ha evolucionado hasta convertirse en una corte penal internacional plenamente operativa, que somete a los acusados a un proceso justo y ofrece un alto grado de protección a las víctimas y a los testigos. Mi delegación acoge con beneplácito las nuevas reglas de procedimiento y de prueba enmendadas del Tribunal, cuyo objetivo es perfeccionar y acelerar los procedimientos. Malasia espera que el Tribunal, como dijo una vez la Magistrada McDonald, no juzgue las causas a la "velocidad del rayo", sino que aplique los procedimientos de la forma más eficiente y expedita y de conformidad con el pleno respeto de los derechos del acusado. También acogemos con beneplácito el nombramiento de tres nuevos magistrados en la tercera Sala de Primera Instancia, lo que garantizará unos juicios más rápidos.

Malasia considera que la labor del Tribunal es una contribución importante al restablecimiento de la paz y la estabilidad en la región de los Balcanes. El hecho de que siga existiendo refleja el apoyo sostenido de la comunidad internacional al imperio de la ley como base indispensable de una sociedad justa. Mi delegación espera que el apoyo al Tribunal se manifieste de una manera más firme con una mayor presión sobre la República Federativa de Yugoslavia para que cumpla plenamente su obligación de cooperar con el Tribunal.

Mi delegación toma nota con satisfacción de la plena evolución que ha experimentado el Tribunal hasta convertirse en una institución judicial en pleno funcionamiento y de que al final del período del que se informa hubiera tres causas en fase de enjuiciamiento y siete causas en fase preliminar. Además, el Tribunal ha dictado tres fallos y hay otra causa en espera de sentencia, además de cuatro causas sometidas a apelación. En total, actualmente hay 28 personas a disposición judicial en la Dependencia de Detención. Mi delegación se alegra de saber que después de publicado el informe se ha procedido a la detención de tres personas más. Todo lo anterior demuestra que el Tribunal está funcionando bien y que merece el apoyo constante y firme de la comunidad internacional.

Mi delegación expresa su profunda preocupación por el hecho de que 35 personas nombradas en actas de acusación públicas sigan todavía en libertad, en su mayoría de ellas en el territorio de la ex Yugoslavia. El informe indica que, a pesar de todos los esfuerzos del Tribunal, ciertos Estados y entidades, principalmente la República Federativa de Yugoslavia y la República Srpska, continúan impidiendo que el Tribunal desempeñe su mandato. Mi delegación exhorta a que se hagan esfuerzos más serios y decididos para llevar ante la justicia a los criminales de guerra, a fin de no enviar un mensaje equivocado a esos criminales y a otros que pudieran pensar en cometer crímenes igualmente odiosos en otras partes del mundo.

La detención de personas relativamente poco importantes no es un sustituto de la detención de los dirigentes responsables de las atrocidades. El hecho de que sigan viviendo en esos Estados y entidades, en los que gozan de libertad con impunidad, no sólo envía un mensaje político equivocado, sino que también contribuye a mantener el clima de inseguridad que limita el retorno de los refugiados, especialmente en las zonas en que son minoría. La detención y enjuiciamiento de los criminales de guerra acusados no es sólo una

cuestión de justicia; podría contribuir de forma importante al proceso de cura y reconciliación. Pedimos a los interesados que hagan cuanto esté en su mano para que los acusados sean llevados ante la justicia lo antes posible. Es fundamental que se apliquen plenamente las disposiciones de varias resoluciones del Consejo de Seguridad, en especial la resolución 827 (1993), y las del estatuto del Tribunal.

Mi delegación toma nota con satisfacción de que ha habido unas relaciones de trabajo productivas entre la Fuerza Multinacional de Estabilización en Bosnia y Herzegovina y el Tribunal. Esperamos que esta cooperación sea aún mayor para que impere la justicia y se fortalezca el proceso de restablecimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad en la región. Seguimos considerando que la labor del Tribunal puede contribuir de forma crucial a ese proceso. En todos los aspectos de su labor, el Tribunal merece el apoyo insobornable de la comunidad internacional.

**Sr. Darwish** (Egipto) (*habla en árabe*): Ante todo, quiero dar las gracias a la Magistrada Gabrielle Kirk McDonald, Presidenta del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, por el informe completo que ha presentado a la Asamblea General sobre las actividades del Tribunal durante el período examinado. La delegación de Egipto también quiere dar las gracias a la Magistrada McDonald por la eficacia con que ha ejercido su presidencia, que termina este mes. Igualmente expresamos nuestro agradecimiento a la Sra. Louise Arbour, ex Fiscal del Tribunal, y damos la bienvenida a la nueva Fiscal, Sra. Carla Del Ponte. Aprovecho la ocasión para dar también la bienvenida a los tres nuevos magistrados que asumieron su puesto en la tercera Sala de Primera Instancia del Tribunal.

El establecimiento de este Tribunal en 1993 reafirmó la decisión de la comunidad internacional de enjuiciar a quienes cometieron violaciones graves del derecho humanitario internacional en el territorio de la ex Yugoslavia. La creación del Tribunal tendrá sin duda efectos disuasorios en quienes, de lo contrario, no dudarían en cometer esa índole de violaciones graves contra la humanidad en el futuro. Mi delegación también acoge con beneplácito el hecho de que la jurisdicción de este Tribunal se extienda también a Kosovo.

Durante los últimos seis años, el Tribunal ha podido completar todos los requisitos previos institucionales, en particular en cuanto a la composición de las tres Salas de Primera Instancia, así como de la Sala de Apelaciones. Como se refleja en el informe que estamos examinando, el Tribunal ha mejorado realmente su funcionamiento, especialmente en lo relativo a las medidas adoptadas para acortar la duración de los juicios y de la detención de los sospechosos.

Esto nos lleva a dar las gracias a todo el personal: a los magistrados y a todos los demás. El informe reafirma que el Tribunal desempeña su labor judicial con imparcialidad y totalmente de acuerdo con su estatuto. La delegación de Egipto ha seguido de cerca los empeños del Grupo de Trabajo sobre Prácticas de Enjuiciamiento, que fue creado por la Presidenta del Tribunal para evaluar los efectos de las nuevas reglas relativas a los procedimientos de procesamiento y enjuiciamiento aprobadas en julio de 1998 y para hacer recomendaciones sobre las ulteriores medidas que puedan ser necesarias para acelerar el procedimiento. Esperamos con interés el informe del Grupo de Trabajo, que se publicará, según las previsiones, antes de final de año.

También apreciamos la atención que el Tribunal presta a la necesidad de proteger a los testigos y de garantizar su seguridad para que puedan prestar testimonio sin intimidación de ningún tipo, con lo que se asegura la administración de justicia. Acogemos con beneplácito el establecimiento del Programa de Divulgación para informar mejor a la población de la ex Yugoslavia de la labor del Tribunal y para combatir la desinformación sobre las actividades del Tribunal.

En el informe se alude también a las dificultades a que se enfrenta el Tribunal, que afectan de forma negativa a su trabajo así como a su capacidad para obtener los objetivos deseados. Muchos de los acusados siguen en libertad, y la mayoría de ellos en particular Mladic y Karadzic viven en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia. Los acontecimientos de Kosovo se han sumado a la carga del Tribunal y fueron la causa de una parte importante de la abrumadora carga de trabajo de la Fiscal.

Hemos observado que algunos países no han cumplido con las obligaciones que les incumben con relación al Tribunal en virtud de su estatuto y de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad. El informe proporciona una serie de ejemplos de Estados que no cooperan. En este sentido, apoyamos

los esfuerzos de la Fuerza Internacional de Policía y de la Fuerza de Estabilización. Subrayamos la necesidad de que haya cooperación para aplicar la jurisdicción del Tribunal y de que se atiendan las solicitudes concretas de asistencia formuladas por el Tribunal y las órdenes dictadas por sus Salas, para que todos los acusados sean sometidos a juicio y la Fiscal pueda realizar las investigaciones de conformidad con el artículo 29 del estatuto del Tribunal.

Los problemas a que se enfrenta el Tribunal no son atribuibles solamente a los obstáculos que ponen algunos Estados, como mencionó la Magistrada Gabrielle McDonald durante su importantísima declaración introductoria, sino también a problemas técnicos y administrativos que son consecuencia de las condiciones en que funciona el Tribunal. Además de proporcionar el nivel actual de recursos humanos y financieros al Tribunal, la Asamblea General debe examinar la posibilidad de aumentar el presupuesto del Tribunal y los Estados Miembros deben hacer contribuciones financieras al Tribunal a través del fondo fiduciario, de forma que el Tribunal pueda cumplir el importante papel que se le ha asignado en virtud de su mandato.

En cuanto a la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, hemos observado que se han duplicado los contactos entre ambos Tribunales a todos los niveles, y que hay un amplio intercambio de opiniones sobre la protección de los testigos, el desarrollo de la Sala de Apelaciones común, la preparación y la traducción de los informes y la conservación de documentos, además de la cooperación en otras cuestiones administrativas. La delegación egipcia cree que este enfoque fortalecerá los esfuerzos de ambos Tribunales en la aplicación de la justicia penal, lo que facilitará la reconciliación en los Estados interesados.

El Tribunal ha tenido repercusiones claras en el éxito de la aplicación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, que fue aprobado en Roma el año pasado. El Tribunal ha desempeñado un papel muy importante en la elaboración del derecho penal internacional, que previamente se había limitado al nivel de la teoría y la investigación. Esos esfuerzos también han llevado claramente a la formulación de las reglas de procedimiento y de prueba para la Corte Penal Internacional.

No exageramos al decir que el sistema jurídico internacional está ahora completo. Lo único que hace falta es una aplicación fidedigna y de buena fe.

**Sr. Babar** (Pakistán) (*habla en inglés*): Permítame comenzar expresando el profundo reconocimiento de mi delegación a la Magistrada Gabrielle Kirk McDonald por su presentación del sexto informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

La creación del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia fue un acontecimiento importante para las Naciones Unidas. Para las víctimas de la violencia, el Tribunal fue una fuente de consuelo y un símbolo de que la comunidad mundial reconocía sus sufrimientos. Para quienes la perpetraron, el Tribunal constituyó un nuevo nivel del mecanismo de aplicación de los derechos humanos al hacer comparecer a los culpables ante la justicia. Para las Naciones Unidas, el Tribunal representó la oportunidad de recuperar la confianza que había perdido durante la guerra de Bosnia.

En su corto período de existencia, el Tribunal se ha transformado en una institución judicial penal internacional en todo el sentido de la palabra. Nos complace observar que durante el período que se examina tres magistrados adicionales asumieron sus cargos, con lo que las tres Salas de Primera Instancia y la Sala de Apelaciones se encuentran en pleno funcionamiento.

El Pakistán apoyó la ampliación de la jurisdicción del Tribunal a los delitos cometidos en Kosovo. El genocidio sistemático de la etnia albanesa a manos de las fuerzas serbias de ocupación de Kosovo puso de relieve el importante papel que el Tribunal tenía que desempeñar para poner fin a los sufrimientos del pueblo de la región y llevar ante la justicia a las personas responsables de esos crímenes.

Estamos de acuerdo con la Presidenta del Tribunal en el sentido de que

“Los acontecimientos de Kosovo demuestran la permanente necesidad de un alto nivel de vigilancia para combatir las fuerzas del mal, que tantas devastaciones han causado en tantos pueblos y regiones en el siglo XX.” (A/54/187, pág. 4)

También estamos de acuerdo en que la comunidad internacional no puede permitir el asesinato de personas y la destrucción de comunidades enteras simplemente porque son de una raza, etnia o religión diferente.

Por esta razón, el hecho de que el Tribunal acusara a Milosevic y a otros cuatro funcionarios de alto rango debido a sus crímenes fue una decisión histórica.

Esperamos que estas personas sean llevadas ante el Tribunal algún día para ser sometidas a juicio por las atrocidades que han cometido.

El Pakistán está preocupado por las dificultades que enfrenta el Tribunal debido a la constante falta de cooperación de algunos Estados y entidades de la región. Su cooperación sigue siendo fundamental para el éxito del Tribunal. La obtención de pruebas y la detención de los acusados son vitales para la tarea del Tribunal, que no puede llevarse a cabo sin la cooperación de los Estados de la región.

De conformidad con el informe del Tribunal, 35 acusados siguen en libertad, y la mayoría de ellos se encuentra en el territorio de la ex Yugoslavia. Observamos que la Presidenta del Tribunal ha notificado al Consejo de Seguridad en numerosas oportunidades acerca de la falta de cumplimiento de la ex Yugoslavia en la ejecución de las órdenes de detención. Según el derecho internacional, la ex Yugoslavia debe cumplir con las decisiones del Tribunal y entregar a las personas a las que este ha acusado.

Hemos observado con satisfacción que hasta la fecha se ha aportado una cifra de 17,5 millones de dólares al Fondo Voluntario para financiar las importantes actividades del Tribunal. El Pakistán había contribuido anteriormente con un millón de dólares a este Fondo como muestra de nuestro apoyo a la labor del Tribunal. También queremos expresar nuestro reconocimiento al Gobierno de los Países Bajos por su permanente asistencia al Tribunal y a sus trabajos.

Finalmente, deseo reafirmar nuestro pleno apoyo al Tribunal en sus empeños por cumplir con su mandato y por hacer comparecer ante la justicia a quienes perpetraron crímenes de lesa humanidad.

**Sr. Sacirbey** (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): No cumpliría con mi deber si no comenzara nuestra declaración reconociendo los esfuerzos de todos aquellos vinculados con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y los resultados que han logrado. En particular, debo manifestar nuestro agradecimiento por la labor de las tres personas más destacadas, que se han retirado en los últimos meses o que lo harán pronto: la ex Fiscal, Louise Arbour, el ex Presidente del Tribunal, Antonio Cassese, y la Presidenta, Gabrielle Kirk McDonald. Les deseamos lo mejor. Sus esfuerzos incansables han dejado al Tribunal y, lo que es más importante, a nuestro país en una situación considerablemente mejor.

Con respecto a esto, quiero ser muy breve y directo. Primero, algunos han sostenido que las acusaciones y las detenciones de sospechosos de ser criminales de guerra interrumpirían el proceso de paz. Los hechos que han tenido lugar sobre el terreno han demostrado lo contrario. La sapiencia, la previsión y el pragmatismo de aquellos que apoyaron la creación y la tarea del Tribunal han quedado demostradas. Bosnia y Herzegovina se encuentra mucho mejor debido a los esfuerzos que ha realizado el Tribunal durante estos últimos años, y la reconciliación y el proceso de paz en su conjunto se han fortalecido decididamente. Por supuesto, todavía queda mucho por hacer. Debemos mejorar la reforma económica; debemos mejorar nuestras instituciones anticuadas y, sí, debemos garantizar la detención de los más visibles —los “peces gordos”— de los que han sido acusados.

Con respecto a esto último, una vez más algunos sostendrán que, en aras de la paz y el pragmatismo, hay que negociar con los Mladics, Karadzics o Milosevics del mundo. Después de todo, argumentan, a otros dictadores y asesinos se les ha dado asilo a cambio de que se retiraran calladamente de la escena. Confío en que estos argumentos se presenten con sinceridad, pero seguir esa política sería desastroso. La conveniencia política puede parecer práctica, pero a largo plazo no contribuye a la paz estable, ni a la reconciliación ni al pragmatismo de la recuperación de la normalidad en nuestro país. En realidad, el Tribunal quedaría inmediatamente reducido a la categoría de una corte imperial.

El Tribunal ya no sería considerado como un esfuerzo sincero por ayudar a que el pueblo de la región logre la justicia, la reconciliación y la paz auténticas, sino como un intento cínico y manipulado de una diplomacia impuesta con unos pocos juicios de farandulicos contra personas políticamente irrelevantes. Aún peor que la justicia selectiva, sería considerado como una manifestación del reconocimiento del verdadero valor de la persona en nuestra región y en nuestras sociedades. Las Naciones Unidas serían vistas como este tosco actor o este tosco instrumento en la aplicación de un nuevo orden jerárquico del valor humano.

*El Sr. Alimov (Tayikistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Lamentablemente, algunas veces la justicia no discrimina políticamente. Esa es su desventaja, pero también su activo más valioso.

Para concluir, mucho deseo pedir que todos los miembros apoyen la declaración hecha por la Presidenta del Tribunal, la Magistrada McDonald, y las medidas que ha solicitado en este Salón.

**El Presidente interino (habla en ruso):** ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 53 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 51 del programa**

**Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Nota del Secretario General por la que se transmite el cuarto informe anual del Tribunal Penal Internacional (A/54/315)**

**El Presidente interino (habla en ruso):** ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota del cuarto informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino (habla en ruso):** Doy la palabra a la Sra. Navanethem Pillay, Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

**Sra. Pillay (Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda) (habla en inglés):** Sr. Presidente: Lo saludo en nombre de los magistrados y de todo el personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Esta mañana tengo el privilegio de presentarles el informe de la Presidenta sobre las actividades del Tribunal.

Como ustedes saben, el Tribunal fue creado por el Consejo de Seguridad el 8 de noviembre de 1994 para enjuiciar a las personas responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en Rwanda en 1994, a fin de poner término a la cultura de la impunidad y promover la paz y la reconciliación. Hoy se cumplen exactamente cinco años de la creación del Tribunal y, por lo tanto,

es necesario evaluar el progreso que ha realizado con respecto al cumplimiento del mandato que le encomendaran las Naciones Unidas.

Treinta y nueve personas acusadas por el Tribunal han sido detenidas en diversos países en virtud de órdenes emitidas por los magistrados. De esta cantidad, 37 se encuentran en prisión preventiva, una todavía aguarda ser trasladada desde los Estados Unidos de América y una acusación ha sido retirada por la Fiscal. Entre aquellos que están en prisión preventiva se encuentran el ex Primer Ministro de Rwanda, dos ex ministros del gabinete, seis funcionarios políticos elegidos de alto rango, cuatro dirigentes militares, tres ex prefectos, cinco burgomaestres y personas que en 1994 vinculadas con los medios de información en Rwanda. En mayo y en octubre de este año confirmé dos nuevas acusaciones que involucran a seis ex ministros del Gobierno. Hay 11 personas acusadas por el Tribunal que todavía no han sido detenidas.

Las actividades judiciales del Tribunal pueden resumirse de la siguiente forma. El Tribunal ha efectuado cuatro juicios completos y dos procesos que involucran confesiones de culpabilidad. Como resultado, cinco personas acusadas han sido declaradas culpables y condenadas a penas de reclusión que van desde 15 años hasta prisión perpetua. Se trata de Akayesu, Kambanda (el ex Primer Ministro), Serushago, Kayishema y Ruzindana. En otros dos procesos, el de Georges Rutaganda y el de Alfred Musema, ha concluido la tramitación de los juicios y se espera que los fallos se pronuncien en diciembre de 1999 y enero del 2000.

Los fallos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda han tenido importantes repercusiones en el desarrollo del derecho internacional humanitario. El fallo contra Akayesu, por ejemplo, supone la primera ocasión en que un tribunal internacional interpreta y aplica la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948. Las decisiones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre violación, agresión sexual y crímenes de lesa humanidad también constituyen importantes precedentes judiciales para la protección internacional de los derechos humanos.

Mediante el establecimiento de los dos tribunales especiales, la comunidad internacional ha dado expresión a un deseo verdaderamente mundial de justicia y respeto por el estado de derecho y ha convertido a la justicia penal internacional en una realidad que

esperamos sirva de manera eficaz como elemento de disuasión contra futuras atrocidades.

Si bien el progreso es encomiable, reconocemos que nuestros logros son modestos en comparación con la acumulación de procesos que aguardan juicio. Estamos profundamente preocupados por las demoras en la administración de justicia.

Las personas acusadas han estado en prisión preventiva a la espera de juicio por períodos prolongados, varias de ellas desde 1996. Deben ser juzgadas tan pronto como sea posible, en cumplimiento de su derecho fundamental a ser enjuiciadas sin demoras injustificadas. A pesar del hecho de que muchas de las dificultades logísticas y administrativas que causaron demoras en los dos primeros años del Tribunal han sido superadas, la tarea judicial no ha progresado tan bien como esperábamos. Hay que acelerar el ritmo de tramitación de los juicios, sobre todo teniendo en cuenta el creciente volumen de trabajo. La Oficina del Fiscal ha indicado que está realizando aproximadamente 90 investigaciones y que espera producir 20 nuevas actas de acusación en el año 2000.

La justicia, impartida en escrupuloso cumplimiento de los procedimientos de un juicio justo, es a menudo, por su índole, un proceso lento. La experiencia demuestra que los juicios de una duración de uno a dos años no son raros en las jurisdicciones nacional e internacional. No es el ritmo sino la calidad de las tramitaciones lo que debe ser fundamental. No obstante, deseo indicar y señalar a la atención de los miembros algunos obstáculos que se interponen en el camino de la realización de juicios expeditivos en el Tribunal.

Los magistrados y la Oficina del Fiscal dependen del Secretario para racionalizar los procedimientos administrativos a fin de lograr mayor eficiencia. Debemos reconocer lo realizado por el Secretario, incluida la terminación de la tercera sala de audiencias. Pero se necesita con urgencia un sistema de gestión mejor organizado y que brinde más apoyo para resolver los problemas que causan los casi constantes aplazamientos de las tramitaciones. Hay problemas administrativos que se relacionan con la programación de los procesos, con la designación de oficio de abogado defensor, con la coordinación entre los abogados de la defensa y los de la Fiscalía, con el suministro de una traducción y de servicios de transcripción que sean adecuados, con la publicación oportuna de las normas y los fallos del tribunal, con registros de documentos que



sean exactos, con servicios para la Sala de Apelaciones, con la informatización de los archivos judiciales y con el suministro de personal e instalaciones adecuados para las Salas, la Fiscalía y la dependencia de protección a los testigos.

Los magistrados han destacado repetidamente que el objetivo principal del Tribunal, de hecho, su razón de ser, es diligenciar los juicios, y hemos exhortado a que el elemento central para el suministro de servicios y de recursos esté dado por las necesidades de la investigación, del proceso judicial y de la emisión de los fallos. Ese orden de prioridades es normal para los sistemas judiciales en todos nuestros países. Sin embargo, a diferencia de muchos de nuestros sistemas de administración de justicia, la estructura del Tribunal no permite la rendición de cuentas directa que el Presidente de un tribunal pueda esperar de la oficina del Secretario de un tribunal nacional. La autonomía que hace valer la oficina del Secretario tiene a veces una gran repercusión sobre la capacidad de las Salas judiciales, así como respecto de la Oficina del Fiscal, para llevar a cabo su trabajo en forma independiente y controlar el ritmo y aun la calidad de su trabajo.

Otro aspecto que genera dificultades es el elevado número de diligencias prejudiciales que enfrentamos. Durante los dos últimos años la Fiscalía y abogados defensores han presentado más de 200 mociones prejudiciales, lo cual ha retrasado considerablemente el comienzo de los juicios. Las apelaciones interlocutorias respecto de nuestras decisiones, que según nuestras normas deben restringirse a cuestiones de jurisdicción, retrasan más aún las actuaciones a la espera de que se dicte una resolución, que en un caso demandó siete meses.

Tras la decisión de la Sala de Apelaciones del 3 de junio de 1999 acerca de la composición de una Sala de Primera Instancia, estuvimos en condiciones de programar las vistas para las mociones de la Fiscalía respecto de la modificación de las actas de acusación con el fin de permitir la celebración de juicios conjuntos. En el curso de una sola semana, en agosto de 1999, las tres Salas de Primera Instancia escucharon 13 mociones, que involucraron la participación de 26 abogados defensores. Las decisiones resultantes nos han permitido fijar las fechas de los juicios de 11 acusados, con inclusión de dos juicios conjuntos, para este año — octubre/noviembre— y comienzos del año próximo.

Somos profundamente conscientes de que existe un plazo para que completemos nuestro trabajo. El ex Fiscal Principal consideraba que la duración del Tribunal era indefinida, en tanto que los miembros del grupo de expertos de las Naciones Unidas que examinaron recientemente ambos Tribunales estimaron un horizonte mínimo de siete a ocho años para el desempeño de nuestro mandato. Sin embargo, estamos convencidos de que mediante un compromiso conjunto de acelerar las actuaciones y con la estrecha cooperación de los tres órganos principales del Tribunal en la planificación y organización de sus trabajos, sería razonablemente factible concluir los juicios de los acusados actualmente bajo nuestra custodia dentro del período de nuestro mandato, esto es, para mayo del año 2003.

En este sentido, el Tribunal Internacional para Rwanda ha presentado un presupuesto en el que se establecen los requerimientos de recursos y de personal del Tribunal, y de las observaciones que he formulado hasta ahora debería surgir claramente la urgencia con que se necesitan esos recursos para que podamos completar nuestro mandato a tiempo.

El Tribunal no tiene una fuerza policial ni una jurisdicción dentro de la cual pueda proceder en forma independiente a la aprehensión de los sospechosos. Por consiguiente, la cooperación de los Estados Miembros en la ejecución de las órdenes de detención ha resultado crítica para nuestra capacidad de cumplir el mandato del Tribunal. Deseo agradecer a los siguientes Estados Miembros por su apoyo en el arresto, la detención provisional y el traslado de personas sospechosas y acusadas a la sede del Tribunal: Bélgica, Benin, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, Kenya, Malí, Namibia, Sudáfrica, Suiza, Togo y Zambia. Deseo asimismo agradecer a los siguientes Estados Miembros que han emitido documentos de viaje temporarios a los testigos, muchos de los cuales no se encontraban en situación legal en los países en los que residían, a fin de permitirles comparecer y prestar declaración ante el Tribunal: Bélgica, Canadá, República Centroafricana, Congo, Francia, Kenya, los Países Bajos, Rwanda, Suiza, Tanzania, Reino Unido y Zambia. Deseo también dar las gracias al Reino Unido y a los Estados Unidos por haber proporcionado al Tribunal consultores para que presten apoyo a los testigos.

Sin embargo, esta es una esfera en la cual el Tribunal procura un apoyo mayor de parte de los Estados Miembros. Sin una cooperación oportuna, la presentación de los testigos ante el Tribunal según el calendario

previsto es prácticamente imposible, y ello demora todo el proceso judicial. Mucho agradeceríamos que más Estados Miembros aprobaran la legislación pertinente que se necesita y firmaran acuerdos de cooperación con el Tribunal, de modo tal que cuando se presenten las solicitudes ya exista una ley que oriente la toma de decisiones. Asimismo, estamos tratando de obtener más apoyo para el traslado de testigos a terceros Estados, así como ofrecimientos de los Estados Miembros dispuestos a aceptar a dichos testigos.

El 3 de junio de 1999 las Naciones Unidas y la República Rwandesa firmaron un memorando de entendimiento a fin de reglamentar cuestiones de interés mutuo en relación con la oficina del Tribunal Internacional en Rwanda. Los privilegios e inmunidades proporcionados por la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas debieran hacerse extensivos a esta oficina.

En respuesta al llamamiento del Secretario General a los Estados Miembros para que proporcionen instalaciones para el encarcelamiento de las personas condenadas por el Tribunal, Malí y Benin han acordado incondicionalmente proporcionar tales instalaciones a fin de poder ejecutar los fallos del Tribunal. Bélgica ha ofrecido poner a nuestra disposición sus instalaciones carcelarias, y Suiza, Suecia y Dinamarca han efectuado ofertas similares, pero con condiciones. Zambia y Madagascar han indicado asimismo que están dispuestas a proporcionar esos servicios, y se están elaborando acuerdos a efectos de formalizar estos arreglos.

Para concluir, reitero la decisión de todos los magistrados, de los 10 que residimos en forma permanente en Arusha, de completar los juicios de las personas acusadas que están bajo nuestra custodia dentro del período de nuestro mandato, esto es, para mayo del año 2003. Como he dicho, solamente podemos hacerlo si se nos brindan el respaldo administrativo y el apoyo judicial necesarios. Vemos con agrado que la Asamblea lleve a cabo una inspección minuciosa y que nos apoye para garantizar que de esta forma el Tribunal pueda cumplir su mandato de llevar la justicia a Rwanda.

Finalmente, dejamos constancia de nuestro reconocimiento al Secretario General, Excmo. Sr. Kofi Annan, por su apoyo infatigable, con inclusión de la visita personal que efectuara al Tribunal. Al establecer el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y también al establecer el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Consejo de Seguridad ha emprendido

una iniciativa histórica en pro de la paz y de los derechos humanos. Para hacer realidad el potencial esta iniciativa necesitamos el apoyo constante de ustedes.

**Sra. Lehto** (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia—, y Chipre y Malta en calidad de países asociados, al igual que Islandia, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Comercio y es miembro del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

Para comenzar, deseo dar las gracias a la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Magistrada Navanethem Pillay, por su presentación tan lúcida e informativa.

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha dictado sus primeros fallos durante el período que abarca el informe que tenemos ante nosotros. Al igual que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal para Rwanda se está ocupando de los actos criminales más graves cometidos contra otros seres humanos. Los primeros fallos del Tribunal también incluyeron las primeras condenas por genocidio dictadas por un tribunal internacional. En tanto las atrocidades que dieron lugar a los fallos marcan una fase oscura en la historia de las naciones, los fallos dictados constituyen una prueba del compromiso de la comunidad internacional de poner fin a la impunidad respecto de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario.

El Tribunal ya está ahora plenamente establecido. No obstante, enfrenta muchas dificultades, tanto en cuanto al número de causas que tiene ante sí como en lo que atañe a su administración. En lo que respecta al número de causas, el agregado de una tercera Sala de Primera Instancia constituye una medida importante para facilitar el manejo de las causas del gran número de acusados que esperan ser juzgados. Valoramos los esfuerzos del Tribunal para acelerar sus procedimientos.

En el curso de los años, el Tribunal ha enfrentado una serie de problemas administrativos. La Unión Europea reconoce las medidas que ha adoptado la administración del Tribunal para solucionar esos problemas y desea recalcar su vigoroso apoyo al Tribunal. Sin embargo, pareciera que algunas cuestiones importantes

relativas a las funciones administrativas, con inclusión del control financiero y de la rendición de cuentas, quedan todavía por resolver. En este sentido, podría referirse, por ejemplo, al último informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Esto continúa siendo motivo de seria preocupación para la Unión Europea. A fin de garantizar el funcionamiento del Tribunal, es importante que se apliquen plenamente todas las recomendaciones formuladas para el mejoramiento de su administración.

En sus primeros fallos el Tribunal se ha expedido acerca de los crímenes más graves. Para aquellos que son responsables de los crímenes de genocidio no habrá oportunidad de permanecer en libertad y de no ser llevados ante la justicia. El mensaje proporcionado por el Tribunal no deja lugar a dudas sobre ello. Asimismo, cabe observar que se ha informado que la Oficina del Fiscal del Tribunal está dando prioridad a las investigaciones relacionadas con la conspiración para cometer genocidio.

La Unión Europea asigna asimismo especial importancia a los esfuerzos que lleva a cabo el Tribunal, por medio de las investigaciones a cargo de la Oficina del Fiscal, para recoger pruebas acerca de los delitos sexuales cometidos en el contexto de los hechos sujetos a la jurisdicción del Tribunal. Es esencial que las víctimas de delitos sexuales cuenten con garantías de que quienes hayan perpetrado esas acciones deberán responder de sus actos ante el Tribunal. Las actividades de la Dependencia de cuestiones relacionadas con el género y asistencia a las víctimas también merecen nuestro apoyo, en especial en cuanto al aumento de la sensibilización respecto de las cuestiones de género para la protección de los testigos en los juicios que se sustancian ante el Tribunal. Resulta obvio que son necesarias medidas especiales para garantizar la seguridad de las mujeres testigos después de los juicios, por ejemplo por medio de arreglos de reinstalación y servicios de asesoramiento.

La Unión Europea aprecia la buena cooperación de diversos Estados que tiene por objeto garantizar el arresto y la detención de sospechosos, así como el traslado de las personas sospechosas y acusadas a la sede del Tribunal. Estos se aplica también a la tarea de facilitar la comparecencia de testigos ante el Tribunal. En este sentido, el país anfitrión del Tribunal, la República Unida de Tanzania, es acreedor de nuestro especial agradecimiento. Se ha informado de que ese país ha ajustado sus procedimientos de inmigración para

permitir que los testigos protegidos comparezcan ante el Tribunal en forma anónima, así como también que se brinde seguridad a los testigos mientras se encuentran en Arusha. De un modo similar, se ha informado de que Rwanda ha proporcionado un enorme apoyo a los testigos que ingresan al país o salen de él.

El Tribunal ha recibido también una asistencia muy valiosa por medio de las contribuciones de algunos Estados —muchos de ellos miembros de la Unión Europea— al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias del Tribunal, así como por medio de donaciones a las bibliotecas del Tribunal situadas en Arusha y en Kigali.

Se requiere una mayor cooperación para responder al llamamiento que el Secretario General formuló a los Estados Miembros para que proporcionen prisiones para el encarcelamiento de las personas condenadas por el Tribunal. En este sentido, la República de Malí ha asumido un papel pionero, ya que es el primer Estado que ha firmado un acuerdo con el Tribunal acerca de la provisión de instalaciones carcelarias para la ejecución de las sentencias del Tribunal. Asimismo, diversos otros Estados han indicado su voluntad de ofrecer instalaciones carcelarias para que sean utilizadas con ese propósito.

Es de obvia importancia que la población que vive en la zona en la que el Tribunal lleva a cabo sus actividades tome conocimiento de su propósito, de sus funciones y de los fallos que expide. El Programa de Divulgación, establecido durante el período del que se informa con el objetivo de poner en conocimiento del pueblo rwandés las actividades del Tribunal, merece que se lo aliente a continuar y a intensificar sus esfuerzos. La radiodifusión de los procedimientos y de los fallos del Tribunal para que lleguen al pueblo rwandés brinda un medio particularmente eficiente para fortalecer la sensibilización pública acerca de la labor del Tribunal y de la determinación de la comunidad internacional de no permitir que continúen en libertad los responsables de estas atrocidades tan horribles. La página web del Tribunal, por su parte, sirve para que el público del mundo entero reciba información general acerca del Tribunal. Sería conveniente un mayor fortalecimiento de la página web.

Han tenido lugar asimismo otros acontecimientos en la construcción de un sistema internacional de asistencia jurídica para el Tribunal. En el informe se indica que para el 10 de mayo de 1999 el Tribunal había

asignado un total de 44 abogados defensores para sus detenidos. De los 44 abogados, 21 procedían de Europa, 12 de África y 11 de Norteamérica. Esto recalca debidamente la naturaleza internacional del Tribunal, que refleja en su composición y en las actividades los diversos sistemas jurídicos del mundo.

Como en el caso del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la Unión Europea se abstendrá de efectuar observaciones respecto de causas individuales que se están sustanciando ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. No obstante, la Unión Europea aprovecha esta ocasión para reiterar su compromiso de apoyar la labor del Tribunal. Quisiéramos agradecer a los magistrados y a los funcionarios por sus esfuerzos para promover la justicia por medio de las actividades del Tribunal. Hacemos llegar nuestros mejores deseos a la Presidenta electa del Tribunal, la Magistrada Navanethem Pillay, y damos las gracias al Magistrado Laïty Kama por la labor que llevó a cabo como Presidente del Tribunal en los cuatro años previos.

Debe asimismo recordarse que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda funciona en estrecha cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Al compartir la misma Fiscalía y las mismas Salas de Apelaciones, los dos Tribunales tienen mucho en común y, por medio de esfuerzos coordinados, pueden promover de diversas maneras la causa de la conducción eficiente de sus respectivos procedimientos.

El Tribunal está todavía en las primeras etapas de su labor. Si bien se han dictado fallos, la labor de la Fiscalía aún no ha finalizado o no se ha iniciado en numerosas otras causas. La carga del Tribunal es onerosa y exigente. Deseo reiterar el anhelo de la Unión Europea de que se superen los problemas administrativos a los que me referido con anterioridad. Con las mejoras administrativas y con una evolución en materia de organización existe una buena razón para confiar en la capacidad del Tribunal de desempeñar su tarea con éxito.

Finalmente, deseo destacar que debe continuar la cooperación del Gobierno de Rwanda, ya que es esencial para el éxito del Tribunal.

**Sr. Brattskar** (Noruega) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar las gracias a la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por la importante labor que llevaron a cabo los magistrados y funcionarios del Tribunal, así como por su declaración ante la Asamblea General.

Noruega acoge con beneplácito los importantes logros del Tribunal para Rwanda, que se ponen de manifiesto en las sentencias dictadas durante el año transcurrido. Correspondió al Tribunal Penal Internacional para Rwanda emitir los primeros fallos por el delito de genocidio que haya dictado jamás una institución judicial internacional, 50 años después de la aprobación de la Convención sobre el Genocidio. Esos casos, que sentaron precedentes, confirman desde el punto de vista jurídico que realmente hubo genocidio en Rwanda en 1994, y aclaran en gran medida la serie de acontecimientos conexos. Además, representan importantes piedras angulares de la jurisprudencia internacional con respecto al enjuiciamiento de los delitos internacionales más graves. La experiencia que obtuvo el Tribunal para Rwanda es también un paso adelante hacia el establecimiento de la Corte Penal Internacional.

Previamente hemos expresado preocupación ante las dificultades administrativas que ha enfrentado el Tribunal, y hemos seguido con gran atención los esfuerzos por mejorar las condiciones de trabajo en Arusha y en Kigali. Durante el pasado año se han realizado progresos considerables. Nos alientan las medidas adoptadas y los resultados alcanzados hasta la fecha. No obstante, reconocemos que el Tribunal puede continuar logrando mejoras administrativas.

Noruega sigue apoyando firmemente al Tribunal y exhorta a otros Estados a que adopten todas las medidas legislativas necesarias para asegurar la cooperación efectiva con el Tribunal. Tomamos nota de que el Tribunal ha recibido la valiosa asistencia de distintos países, que permitió la detención de varios acusados. Además de la legislación y de la respuesta a los pedidos de asistencia del Tribunal, debe brindarse apoyo concreto al Tribunal mediante contribuciones financieras y materiales. El Gobierno de Noruega ha declarado que está dispuesto a considerar las solicitudes del Tribunal relativas a la aplicación de las sentencias y posteriormente, de conformidad con nuestra ley nacional, a recibir un número limitado de personas declaradas culpables para que cumplan su condena en Noruega. Tomamos nota con satisfacción de que algunos otros Estados se han comprometido a considerar solicitudes similares. Esto es fundamental para el funcionamiento del Tribunal, y alentamos a otros Estados a que demuestren su compromiso continuo con la labor del Tribunal a través de medidas concretas similares.

**Sr. Darwish** (Egipto) (*habla en árabe*): Para comenzar, deseo rendir homenaje a la Magistrada Navanethem Pillay, Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por el amplio informe que presentó a la Asamblea sobre la labor que llevó a cabo el Tribunal durante el período en examen.

Asimismo, deseo agradecer al Magistrado Laïty Kama los esfuerzos que realizó durante su mandato como Presidente del Tribunal. Deseo también dar las gracias a la ex Fiscal del Tribunal, Magistrada Louise Arbour, y dar la bienvenida a la nueva Fiscal, Sra. Carla del Ponte. Por último, no puedo dejar de dar la bienvenida a los nuevos magistrados.

Mi delegación acoge con beneplácito los notables progresos realizados en la labor del Tribunal y el hecho de que continúe persiguiendo y castigando a los responsables de genocidio y de otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables del genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.

Asimismo, acogemos con beneplácito la creación de una tercera Sala de Primera Instancia, en aplicación de la resolución 1165 (1998) del Consejo de Seguridad, en la que se pidió que se aumentara el número de magistrados para elevarlo a 9. Esto contribuirá a que el Tribunal responda a las exigencias que le plantea el número cada vez mayor de causas pendientes, por una parte, y a que los acusados reciban el debido proceso, por la otra.

En el informe también se hace referencia al hecho de que la ampliación del Tribunal no fue simplemente funcional, sino también estructural. Me refiero aquí a la construcción de una tercera Sala de Primera Instancia, así como a la modernización y la refacción de los edificios existentes. Estos útiles progresos permitirán que el Tribunal atienda las exigencias de la justicia de manera eficiente y competente mediante procedimientos más rápidos, sin dejar de actuar de conformidad con el derecho internacional y con el estatuto del Tribunal. Además, la apertura de la biblioteca de referencias es fundamental para el funcionamiento ideal del Tribunal, ya que es prácticamente la única fuente de material de investigación. Por lo tanto, alentamos los esfuerzos por enriquecer y mejorar la biblioteca.

Acogemos con beneplácito y alentamos la capacidad del Tribunal en el marco de su estatuto y de su reglamento de elaborar y enmendar su reglamento para enfrentar los nuevos desafíos y corregir las deficiencias existentes en el sistema actual.

La Dependencia de apoyo a los testigos y a las víctimas tiene una importancia fundamental para los procedimientos del Tribunal. La Dependencia brinda a los testigos protección contra las represalias y facilita su transporte al Tribunal y desde él para que presten testimonio, sin el cual el Tribunal no podría funcionar. Por lo tanto, es importante proporcionar a la Dependencia todos los recursos materiales y técnicos que necesita para cumplir la tarea de brindar apoyo material y psicológico a los testigos.

Con respecto a las garantías que el Tribunal brinda a los sospechosos, en el informe se hace referencia a los esfuerzos por poner a disposición de los acusados abogados con experiencia penal internacional. En este sentido, se ha aprobado un código de conducta para los abogados que ejerzan su profesión en el Tribunal, incluida la designación de un abogado con carácter temporario hasta que se nombre a otro con carácter permanente. Estas son algunas de las medidas que garantizan los derechos de los sospechosos y salvaguardan el proceso judicial.

Consideramos que la cooperación entre el Tribunal para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia es necesaria e importante, siempre y cuando no afecte el carácter y las circunstancias especiales de cada uno. Hemos tomado nota del hecho de que la comunicación entre los dos órganos y la intensificación del intercambio de opiniones respecto de la protección de los testigos se han redoblado en todos los niveles. Se ha creado una Sala de Apelaciones común y se han mejorado los sistemas administrativo, de información y de archivo. Es evidente que el papel de los dos Tribunales contribuirá a la defensa de la justicia penal, lo que llevará a la reconciliación de los Estados interesados.

A fin de que el Tribunal pueda funcionar adecuadamente, se le deben proporcionar los recursos financieros y técnicos necesarios. A este respecto, deseamos encomiar las contribuciones que aportaron a la labor del Tribunal distintos Estados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e instituciones científicas, y los esfuerzos que realizaron en ese sentido. Sin embargo, deben aumentarse las contribuciones

al fondo fiduciario, así como también los fondos asignados al Tribunal en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

El Programa de Divulgación es una de las prioridades del Tribunal y la piedra angular para el desarrollo y el fortalecimiento de su papel. Acogemos con beneplácito el papel que desempeñan los medios de difusión a este respecto y los exhortamos a que dediquen más atención al Tribunal.

El Tribunal no podrá cumplir plenamente su mandato sin la cooperación de los Estados respecto de los sospechosos, los acusados y los testigos, cooperación que necesita para poder dictar sus fallos. Pese al papel positivo de los Estados a este respecto y deseo mencionar en especial a los Gobiernos de Tanzania y de Rwanda, así como encomiar su constante y constructiva cooperación con el Tribunal aún se necesita una mayor cooperación, incluida la introducción de las enmiendas necesarias en la legislación nacional, a fin de que los criminales no queden impunes y de que pueda cerrarse este capítulo de tortura y dolor de la historia de la humanidad.

**Sr. Mangoela** (Lesotho) (*habla en inglés*): Este siglo ha sido proclamado el más sangriento de la historia de la humanidad, e, indiscutiblemente, el genocidio de Rwanda es uno de los peores casos de genocidio que jamás se hayan conocido en el mundo. A lo largo de los años, la respuesta de la comunidad internacional ha consistido en proclamar leyes y prohibiciones contra esas atrocidades. Sin embargo, ha faltado algo, a saber, un medio efectivo de hacer respetar estas prohibiciones con respecto a los delitos que han conmovido la conciencia de la comunidad internacional: la agresión, el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

Ahora es evidente que, a menos que se reparen los daños sufridos por las víctimas de esos delitos y que se haga rendir cuentas a los responsables, y en tanto los responsables de esos delitos continúen en libertad, continuará imperando la impunidad. La labor precursora del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como el aumento constante del número de firmas y ratificaciones del Estatuto de la Corte Penal Internacional, son indicios claros de que la comunidad internacional finalmente ha reconocido la necesidad de combatir la impunidad y de promover los esfuerzos en aras de los derechos humanos.

En el informe que hoy examinamos se indica una serie de logros que el Tribunal alcanzó en el período comprendido entre el 1 de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999. Encomiamos al Tribunal y a su Presidenta, la Magistrada Pillay, a los demás magistrados, al Secretario, a la Fiscal y al personal por su compromiso con la labor del Tribunal y por su dedicación. Ciertamente, es oportuno que, en momentos en que atraviesa un terreno hasta la fecha no explorado, el Tribunal cuente con la dirección de la Magistrada Pillay, cuya labor y cuyos esfuerzos incansables en la esfera del derecho internacional humanitario la han hecho acreedora del premio de la Fundación Noel, otorgado anteriormente, entre otros, a la Madre Teresa, a la Sra. Helen Suzman y a la Sra. Adelaide Tambo. Damos las gracias a la Magistrada Pillay por haber presentado el informe del Tribunal y la felicitamos sinceramente por haber recibido este prestigioso premio otorgado por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y por la Fundación Noel. Damos la bienvenida a la nueva Fiscal, la Sra. Carla Del Ponte, de Suiza, y le aseguramos que puede contar con nuestro apoyo.

El gran aumento de las actividades judiciales del Tribunal es especialmente encomiable. Hasta la fecha, el Tribunal ha expedido 28 actas de acusación contra un total de 48 personas. Sin duda, esto exigirá que el Tribunal trabaje arduamente para cumplir su mandato de administrar justicia. Por consiguiente, recordemos el antiguo refrán que dice que la demora en la administración de la justicia es una negación de la justicia. De allí que cabe hacer mucho hincapié en la necesidad de que se enjuicie rápidamente a las personas ya acusadas. Abrigamos la esperanza de que la creación de una tercera Sala de Primera Instancia y la elección de nuevos magistrados permita que el procesamiento y la conclusión de los juicios se lleven a cabo de manera expedita.

Tomamos nota de que el Tribunal ha adoptado varias medidas encaminadas a acelerar la conclusión de los juicios. En especial, observamos que, debido a la construcción de una nueva sala de audiencias y a las mejoras de las otras, las tres Salas de Primera Instancia han comenzado a sesionar en forma simultánea, lo que acelera los procedimientos del Tribunal. Tras la orden de la Sala de Apelaciones contra las apelaciones interlocutorias respecto de la jurisdicción en los autos de procesamiento conjunto, la Fiscal ha logrado agrupar varias causas. Esto le ha permitido acusar a varias personas en una sola acta de acusación. No caben dudas de

que los juicios conjuntos permitirán la utilización óptima de los recursos judiciales del Tribunal. Lo que es más importante, los procesamientos conjuntos evitarán que los testigos tengan que prestar declaración varias veces sobre los mismos hechos en distintas causas, con lo que se reduce al mínimo el trauma de revivir las atrocidades.

Estamos seguros de que la Fiscal recurrirá al procesamiento conjunto sólo cuando existan pruebas claras de que hubo conspiración y participación con otros al cometerse un delito, y de que se respetarán en todo momento los derechos de cada acusado. En los casos concretos de procesamiento conjunto, deberá respetarse rigurosamente el derecho de cada acusado a ser tratado ante el Tribunal en pie de igualdad, brindando a todos los acusados la libertad de elegir su abogado defensor, y, si no estuviesen en condiciones de hacerlo, la posibilidad de que el Tribunal les asigne uno. Este no es sólo un derecho en virtud del derecho internacional, sino también un derecho consagrado en el estatuto del Tribunal. Como funcionario encargado de asignar los abogados defensores, el Secretario debe determinar si los acusados son o no indigentes y otorgar o denegar la asignación de un abogado defensor sin demoras.

Después de haber escuchado los testimonios de un total de 191 testigos en cuatro causas que se le presentaron 130 de la parte acusadora y 61 de la parte acusada el Tribunal ha concluido sus deliberaciones y ha dictado fallos en las cuatro causas. Este no es en modo alguno un logro de menor importancia, habida cuenta de la complejidad de las cuestiones y de la duración de los procedimientos. La condena del ex Primer Ministro de Rwanda y de otros funcionarios de alto nivel es prueba indiscutible de que ciertamente se cometió genocidio en Rwanda. La importancia de estas condenas radica no sólo en su significación histórica al ser el primer fallo jamás dictado por un tribunal internacional sobre el delito de genocidio y sobre el hecho de que la violencia sexual puede constituir un acto de genocidio, sino también en la contribución que han aportado a la jurisprudencia del derecho internacional humanitario y de la justicia penal internacional. Quienes cometan estos crímenes ya no podrán evadir el castigo. Mientras esperamos el resultado de las deliberaciones en las otras dos causas, abrigamos la esperanza de que estas condenas alienten a la comunidad internacional a cooperar con el Tribunal para hallar a los sospechosos del genocidio cometido en Rwanda, dondequiera que se encuentren.

A este respecto, es alentador tomar nota de que la cooperación de los Estados con el Tribunal ha aumentado gradualmente desde que el Tribunal comenzó su labor. De hecho, los logros del Tribunal se han debido en gran medida a la cooperación de muchos Estados. Una serie de países han cooperado con el Tribunal y le han prestado asistencia no sólo en relación con la detención de los sospechosos y de los acusados, sino también en la tarea de ayudar a localizar a los testigos y de expedir los documentos necesarios para que pudieran viajar a Arusha a prestar testimonio y regresar a su lugar de residencia. También merecen encomio la aplicación de medidas de protección de los testigos en los territorios de varios países y el hecho de que haya Estados que estén dispuestos a proporcionar a los testigos un nuevo lugar de residencia. Ciertamente, este es el tipo de esfuerzos colectivos que seguirán siendo indispensables para que el Tribunal pueda administrar justicia.

También está aumentando de manera constante la necesidad de contar con cooperación en la aplicación de la ley. Del total de cinco personas condenadas por el Tribunal, tres han sido condenadas a prisión perpetua, mientras que dos han sido sentenciadas a cumplir condenas de 25 y 15 años, respectivamente. Al dictar sus fallos, el Tribunal necesitará una mayor cooperación de los Estados para encarcelar a las personas condenadas. Por consiguiente, encomiamos a los Gobiernos de Malí y de Benin por ser los primeros que se pusieron a la altura del desafío de firmar acuerdos sobre la ejecución de las sentencias del Tribunal y esperamos que muchos otros países no tarden en emular estos ejemplos.

Los Gobiernos de Rwanda y de Tanzania merecen nuestro especial encomio por la cooperación que han brindado al Tribunal. La cooperación que ha proporcionado el Gobierno de Rwanda a la Oficina del Fiscal en Kigali ha hecho posible que dicha Oficina pudiera llevar a cabo con eficacia sus investigaciones y entrevistar a los testigos. Nos alienta particularmente que el Gobierno de Rwanda haya designado recientemente un representante especial ante el Tribunal, medida que creemos ayudará a los rwandeses a comprender mejor las dificultades de las tareas que afronta el Tribunal y así disipar las sospechas que inicialmente algunos rwandeses tenían con respecto al Tribunal. Sin ninguna duda, la labor que lleva a cabo la Secretaría en favor de la justicia reparadora y de la prestación de asistencia a las víctimas del genocidio mejorará mucho con la designación del representante oficial.

El Gobierno de la República Unida de Tanzania sigue dando acogida al Tribunal y ha permitido establecer instalaciones de detención a fin de alojar a los sospechosos antes del juicio y durante su transcurso. El apoyo financiero, material, humano, técnico y logístico que muchos gobiernos y organizaciones han brindado al Tribunal ha permitido, en realidad, que el Tribunal cumpla su mandato. Confiamos en que estas contribuciones no sólo se mantengan, sino que aumenten, a fin de que el Tribunal pueda afrontar las dificultades que tiene por delante.

Para concluir, deseo destacar la importancia que este Tribunal tiene para África, continente que, más que ningún otro, sigue siendo testigo de muchos conflictos, en los cuales se comenten las peores atrocidades contra civiles inocentes, entre ellos mujeres y niños. Nuestro firme apoyo moral, político y financiero al Tribunal garantizará no sólo que los regímenes dictatoriales del futuro sean procesados eficazmente por sus acciones, sino que no se repita el genocidio en nuestro continente ni en el resto del mundo. El éxito del Tribunal constituye un buen augurio para el futuro de la Corte Penal Internacional, ya que las lecciones que se extraigan de su experiencia redundarán sin duda en una mayor eficacia de la Corte.

**Sr. Kasanda (Zambia) (habla en inglés):** Permítaseme ante todo agradecer a la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda la exhaustiva presentación del informe sobre las actividades que llevó a cabo el Tribunal entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, que figura en el documento A/54/315.

Mi delegación asigna gran importancia a la labor del Tribunal dada la gravedad que revisten los crímenes que se produjeron durante los acontecimientos que tuvieron lugar en Rwanda entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994. Las derivaciones de estos lamentables sucesos han sido enormes. Si bien Rwanda sobrellevó el mayor peso, los efectos se hicieron sentir en otros países de la región, entre ellos el mío, Zambia.

Como todos sabemos, 1994 figurará en los anales de la historia como el año en el que se cometieron algunos de los peores actos de genocidio y otros atroces crímenes de lesa humanidad. Los horribles acontecimientos que tuvieron lugar ese año en Burundi y en Rwanda ensombrecerán para siempre la conciencia de la humanidad. Esa tragedia no habría alcanzado tales proporciones si la comunidad internacional hubiera intervenido antes de que se

perdieran miles de vidas inocentes, incluidas las de niños y mujeres. Además, el Tribunal se estableció tarde, lo cual permitió que los autores de esos horribles crímenes pudieran huir. Lamentablemente, aun después de su creación, el Tribunal tropezó con problemas internos que afectaron su eficacia.

Por consiguiente, nos complace observar que el período analizado en el presente informe haya sido considerado un período histórico para el Tribunal. Como se ha indicado en el informe, en este período el Tribunal emitió sus primeros cuatro fallos y, lo que es más importante, la primera condena por el delito de genocidio dictada por una corte internacional. Estos resultados positivos son indicios claros de que el Tribunal finalmente ha comenzado a cumplir su mandato de administrar justicia a las víctimas del genocidio de Rwanda. Por consiguiente, desearíamos aprovechar la oportunidad para encomiar el buen trabajo realizado por la Oficina del Fiscal que, conjuntamente con el de las otras secciones —la de investigación, la jurídica y la de información y prueba—, ha hecho posible que el Tribunal afianzara sus sentencias. Sin embargo, también debemos señalar que el Tribunal todavía tiene gran cantidad de trabajo por delante, ya que se están formulando nuevas acusaciones y se están efectuando traslados y detenciones. Asimismo, hay 31 personas acusadas que el Tribunal tiene actualmente en custodia en espera de juicio.

Mi delegación entiende las circunstancias que condujeron al retraso en la resolución de los primeros casos que el Tribunal tuvo ante sí. Además de otros factores, el Tribunal Internacional es una iniciativa relativamente sin precedentes, por lo que se requiere así un trabajo preparatorio muy grande antes de que la labor judicial se inicie efectivamente en septiembre de 1996. Mi delegación confía en que, con la construcción de una tercera sala de audiencias y de una nueva Sala de Primera Instancia, y con el aumento del número de magistrados de seis a nueve, el Tribunal comience a tratar los casos pendientes en forma más expeditiva. Confiamos en que se resuelvan los casos pendientes antes de que expire el mandato de los actuales magistrados, que concluye en el año 2003.

El cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal reviste extrema importancia. A nuestro juicio, la parte más crítica de todo el proceso es la ejecución de la sentencia una vez que se ha dictado. En este sentido, pedimos a los países que puedan hacerlo que proporcionen cárceles para alojar a las personas



condenadas por el Tribunal. Agradecemos a los países que han expresado su voluntad de hacerlos. Deseamos hacer un llamamiento a otros países que puedan hacerlo para que presten asistencia a los países africanos que estén dispuestos a ofrecer sus cárceles pero que se vean limitados por contar con instalaciones inadecuadas. El cumplimiento de las sentencias contribuirá en gran medida a reforzar la eficacia del Tribunal y del sistema judicial internacional.

Mi país es uno de los que, en principio, han acordado ofrecer sus cárceles para albergar a las personas condenadas por el Tribunal. Sin embargo, no nos ha sido posible llevar a la práctica esta decisión debido a la falta de instalaciones adecuadas. Mi Gobierno ha celebrado reuniones con los funcionarios del Tribunal de Rwanda para determinar el tipo de asistencia que se puede prestar a Zambia para que podamos ofrecerle un espacio a tales efectos.

Como señalé anteriormente, mi país, conjuntamente con otros países vecinos, es uno de los que fueron indirectamente afectados por el genocidio de Rwanda. Además de la afluencia de refugiados a mi país, algunos de los sospechosos también huyeron a Zambia. Hemos cooperado con el Tribunal en el dictado de órdenes de detención y en los arrestos mismos, como así también en la detención y el traslado de sospechosos y de personas acusadas a la sede del Tribunal. En este sentido, me complace afirmar que Zambia fue el primer país de África en hacerlo. Además, como la Presidenta señaló antes en su declaración, también hemos prestado asistencia para que los testigos puedan comparecer ante el Tribunal, ya que hemos cooperado con el Tribunal en lo relativo a la expedición de documentos de viaje temporarios.

Observamos con satisfacción que la Secretaría del Tribunal ha creado la Dependencia de cuestiones relacionadas con el género y asistencia a las víctimas, y se ha hecho un llamamiento a los donantes a fin de que apoyen esa iniciativa. En este sentido, mi delegación se complace en observar que varios países han realizado aportes al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias a fin de respaldar las actividades del Tribunal, entre otras cosas, en las esferas de apoyo a los testigos mencionadas anteriormente. Desearíamos aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a esos países por sus contribuciones. También desearíamos agradecer a los países que han donado fondos para otras necesidades concretas del Tribunal, como asimismo a los que han realizado donaciones a la biblioteca del Tribunal.

**Sr. Bandora** (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Permítaseme felicitar a la Magistrada Navanethem Pillay por haber sido elegida para ocupar la Presidencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y encomiarla por haber presentado el cuarto informe anual del Tribunal Penal Internacional, que figura en el documento A/54/315. El informe actual del Tribunal es, sin duda, una fuente de aliento respecto al mandato y a la labor del Tribunal para Rwanda. Nos alienta que se haya acelerado el ritmo de las actividades judiciales y que ya se encuentre en funcionamiento la tercera Sala de Primera Instancia. Nos reconforta observar que las numerosas dificultades que el Tribunal enfrentó no hicieron mella en su labor y que el Tribunal ha seguido centrado en el objetivo de cumplir su mandato. Nos anima especialmente la determinación de los magistrados del Tribunal, como lo expresó esta mañana la Presidenta del Tribunal, de terminar los juicios de las personas que están en custodia dentro del período del su mandato en el Tribunal, es decir antes de mayo del año 2003.

Como anfitrión del Tribunal, Tanzania tiene un interés fundamental en que su labor sea provechosa. Tenemos este interés debido a que compartimos la preocupación fundamental por la paz y la estabilidad de Rwanda. Consideramos que la búsqueda de la justicia reafirma nuestro deseo primordial de que haya paz y estabilidad en ese país.

El Tribunal tiene que desempeñar un papel fundamental, ya que, en verdad, si no se asignan responsabilidades individuales suficientes por el genocidio y por los crímenes de lesa humanidad, subsistirá una culpabilidad colectiva que, a su vez, generarán conflicto permanente en la sociedad. En este sentido, tomamos nota de la primera acusación de genocidio realizada por el Tribunal. Acogemos con particular beneplácito el hecho de que en el fallo Akayesu —la primera interpretación y aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 1948, por parte de un tribunal internacional— se haya determinado que el asalto sexual y la violación constituyen actos de genocidio en la medida en que se cometen con la intención de destruir, en su totalidad o en parte, a un grupo determinado. Esta es una interpretación que sentó precedentes, dado que, al ampliar el ámbito del crimen de genocidio, tendrá gran repercusión en casos similares que se traten en otros lugares en lo que respecta a la protección de los derechos humanos.

Si bien aplaudimos este logro, no podemos olvidar que se ha demorado demasiado la asignación de responsabilidades por crímenes cometidos en tan gran escala. Por lo tanto, debemos renovar nuestros esfuerzos a fin de combatir y condenar el genocidio y los crímenes de lesa humanidad. A este respecto, acogemos con beneplácito la respuesta a los pedidos de cooperación formulados por el Tribunal, respuesta que quedó demostrada con las nuevas detenciones y los traslados de sospechosos al Tribunal. Esto ha resultado gratificante y refleja la alianza que debe existir entre los Estados Miembros si se desea que el Tribunal para Rwanda y, de hecho, el Tribunal para la ex Yugoslavia cumplan sus mandatos satisfactoriamente.

El éxito de estos Tribunales y su trascendencia son fundamentales no sólo para los territorios donde se cometieron los crímenes, sino también más allá de sus fronteras. Lo mismo podemos decir para la región de los Grandes Lagos, Sierra Leona, Angola y recientemente Timor Oriental. Los autores de genocidios y de crímenes de lesa humanidad deben saber que tenemos un compromiso permanente en pro de la protección de la humanidad y que realizaremos incansables esfuerzos en este sentido, y que se los buscará y se los hará comparecer ante la justicia.

Observamos que el Gobierno de Rwanda y el Tribunal han logrado un acuerdo sobre las modalidades de cooperación, y que la magistrada Pillay y sus colegas han podido visitar el país recientemente. Acogemos con satisfacción este logro y alentamos a ambas partes a que creen, sobre la base de este inicio, un marco amplio para la cooperación, lo cual agilizará la tarea del Tribunal. La labor del Tribunal es fundamental para que se haga justicia y se promueva la reconciliación nacional y la superación del rencor en Rwanda. Por consiguiente, es importante que las víctimas del genocidio conozcan el trabajo del Tribunal para que puedan sentirse seguras de que se está haciendo justicia y de que los que hasta ahora gozaron de impunidad no quedarán sin castigo.

Seríamos negligentes si no afrontáramos la cuestión de la disponibilidad de espacio de oficinas para el Tribunal. Mi Gobierno reconoce que no siempre ha sido posible responder a tiempo a todas las necesidades del Tribunal en materia de espacio de oficinas en el Centro Internacional de Conferencias de Arusha. Esto se ha debido principalmente a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, en particular a los juicios iniciados por los locatarios que se niegan a desocupar el lugar o

solicitan una indemnización desmedida. El Gobierno sigue tratando de resolver estos juicios en forma expeditiva, dentro de lo permitido por la ley, y de poner rápidamente a disposición del Tribunal otro espacio en el Centro de Conferencias.

En nombre del Gobierno de Tanzania, deseo agradecer al Tribunal y, en especial, a la Secretaría su comprensión y cooperación. Por conducto de los mecanismos bilaterales instituidos, las dos partes también han podido resolver en forma rápida y amigable prácticamente todas las cuestiones administrativas y logísticas pendientes. Haremos todo lo posible por mejorar y fortalecer estos acuerdos en los próximos días.

**Sra. Fritsche** (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Cuando hace cinco años se creó el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en virtud de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, la tarea parecía casi imposible de realizar. El Tribunal tenía que tratar con un genocidio cuyas dimensiones probablemente nunca se conocerán en su integridad, y además su labor inicial fue obstaculizada por falta de apoyo político, sobre todo del país al que se suponía que iba a prestar asistencia para que superara las consecuencias del genocidio, de 1994. Cuando la Oficina de Servicios de Supervisión Interna publicó un informe sobre el Tribunal en el cual lo criticaba en los términos más duros por el constante despilfarro de recursos, el nepotismo y otras formas de mala administración constantes, el futuro del Tribunal parecía más que incierto.

Hoy podemos observar que el Tribunal ha dado un giro notable en la dirección correcta y ha emprendido un proceso de recuperación. Este proceso todavía no ha finalizado, y es necesario que el propio Tribunal tome otras medidas administrativas para afrontar las preocupaciones pendientes, en particular en las esferas de rendición de cuentas y de control financiero. Sin embargo, el Tribunal ya ha generado resultados importantes y ha cumplido con su promesa de aportar una contribución al proceso de reconciliación en Rwanda y también al compromiso general de la comunidad internacional de poner fin a la práctica desenfrenada de la impunidad. Este verano, cuando visité el Tribunal en Arusha, agradecí la oportunidad de poder apreciar con claridad una situación que tiende a seguir siendo abstracta si sólo se la conoce a través de lectura de los documentos de las Naciones Unidas. Doy las gracias por la cálida bienvenida a Arusha que me dispensaron la Presidenta del Tribunal, Sra. Navanethem Pillay, el Secretario, Sr. Agwu Ukiwe Okali, y el Portavoz,

Sr. Kingsley Moghalu. Durante mi visita, también me quedó claro que todos debemos un agradecimiento especial al país anfitrión, la República Unida de Tanzania.

El volumen de trabajo del Tribunal es enorme, por lo que es importante que reciba el apoyo incondicional de la comunidad internacional. El informe que nos ocupa demuestra que hay motivos para ser optimistas en cuanto a la cooperación de los Estados Miembros, y hemos tomado nota con especial interés de las observaciones positivas que figuran en el informe sobre la colaboración que ha prestado el Gobierno de Rwanda. No cabe duda de que el hecho de que se haya añadido una tercera Sala de Primera Instancia ha ayudado significativamente a aumentar la eficacia del Tribunal. Además de ello, la aceleración de las diligencias, algo por lo que se ha esforzado el propio Tribunal, es tan posible como necesaria, como ha quedado claro recientemente.

No cabe duda de que los fallos que ha emitido el Tribunal durante el pasado año tienen una importancia histórica. Si bien no queremos entrar en detalles con respecto a ninguna de las causas que le ocupan, haré algunas observaciones generales. El genocidio que tuvo lugar en Rwanda hace más de cinco años y la magnitud que alcanzó son incomprensibles para todos nosotros. Para atajar las consecuencias hemos de entender que ni la indemnización ni el remedio son posibles. Como mucho podemos, y de hecho debemos, esforzarnos por que haya un proceso de curación, un proceso al que el Tribunal puede contribuir significativamente. Tenemos el deber de brindarle al pueblo de Rwanda nuestro apoyo sin reservas para que así sea.

No obstante, al mismo tiempo debe haber un proceso de aprendizaje, algo a lo que ha contribuido el Tribunal desde su creación. En aquel entonces, cuando empezaron a producirse los acontecimientos de Rwanda, la palabra genocidio era prácticamente tabú en el debate público, tanto en las Naciones Unidas como en otros foros internacionales. Esta es una de las razones por las que las Naciones Unidas respondieron en el modo en que lo hicieron, algo que ha suscitado tantas críticas. La labor del Tribunal y otros acontecimientos nos han obligado a hacer que el genocidio deje de ser únicamente un tema de los libros de texto de derecho y a entender hasta qué punto puede ser dolorosamente pertinente para las vidas de las personas, y nos han recordado las obligaciones que tenemos en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito

de Genocidio, de 1948. La creación de la Corte Penal Internacional ha sido, hasta el momento, la muestra más importante del proceso de aprendizaje.

Otro elemento tiene que ser el aumento de la rendición de cuentas por las medidas tomadas dentro de las Naciones Unidas o en su sistema. Es mucho lo que queda por hacer en este sentido, tanto con respecto a Rwanda como con respecto a Bosnia y Herzegovina. Esta tarea es tan difícil como indispensable para conservar intactas la credibilidad y la autoridad de la Organización, así como para aumentarlas. Apoyamos sin reservas las iniciativas que se han lanzado a este respecto.

**Sr. Mutaboba (Rwanda) (habla en inglés):** Ante todo, en nombre de mi delegación y en el mío propio le doy las gracias a la Magistrada Pillay por su informe y también a sus colegas y a todo el Tribunal por el esfuerzo que han hecho. Del mismo modo, le agradecemos al país anfitrión, Tanzania, y a los países que han sido consecuentes consigo mismos y con el derecho internacional y han arrestado, detenido y entregado a los criminales que el Tribunal Internacional Penal para Rwanda está juzgando hoy.

El 4 de septiembre de 1998, el Tribunal Penal Internacional de Rwanda sentenció al que fuera Primer Ministro del régimen genocida de Rwanda, Sr. Jean Kambanda, a cadena perpetua. Esta fue la primera vez que un tribunal internacional castigó a una persona por el delito de genocidio. Kambanda se había declarado culpable de esos crímenes, con lo que, en principio, admitió que las masacres de Rwanda respondían a un plan patrocinado por el Estado para acabar con los Batutsi.

Ese fallo fue todo un hito para el derecho internacional. En los años que siguieron a la primera guerra mundial, se hicieron varios intentos fallidos de crear tribunales internacionales para procesar a los responsables de crímenes de guerra. Pero la justicia penal internacional no cuajó hasta el fin de la segunda guerra mundial, con los tribunales que crearon las Potencias Aliadas en Nuremberg y en Tokio para procesar a los criminales de guerra.

Tras el genocidio de Rwanda de 1994, en el que se exterminó a más de 1 millón de rwandeses con mayor celeridad que los nazis durante el Holocausto y con una media de 10.000 civiles inocentes al día durante aproximadamente 1.000 días, parecía que, con estas dolorosas circunstancias, la creación del Tribunal Penal

Internacional para Rwanda le iba a dar al mundo la oportunidad de condenar el genocidio y de promover la rendición de cuentas. En un primer momento, el Tribunal se demoró demasiado en hacer justicia, porque en él reinaba la corrupción, las jurisdicciones se solapaban y había problemas logísticos. Actualmente, son muchos los errores importantes que se cometen —es cierto, pero no son tantos como en el pasado—, y nos preguntamos si esta Organización no le está fallando de nuevo a Rwanda. Me refiero a lo que ocurrió al viernes.

Por diversas razones, la estructura de los actuales tribunales penales internacionales especiales —me refiero al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia— deja mucho que desear como respuesta a las atrocidades en masa. Solamente se puede juzgar a un número relativamente pequeño de personas. Todos los juicios duran demasiado debido a las actuaciones judiciales. Todo ello puede acabar con la paciencia de las víctimas y de los observadores y plantear interrogantes sobre el efecto disuasorio del Tribunal.

A pesar de que es necesario que exista un tribunal penal internacional, las probabilidades de éxito deben evaluarse a partir de los Tribunales Internacionales para Rwanda y para la ex Yugoslavia. En caso de que acabe considerándose que esos tribunales son ineficaces, la comunidad internacional deberá replantearse la decisión de crear algo que no sería más que una versión permanente de un fracaso temporal y un fracaso permanente de las Naciones Unidas en Rwanda. Tal como se ha descubierto con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, existe una brecha de envergadura entre la creación de una institución judicial ad hoc mediante una resolución del Consejo de Seguridad y el objetivo de hacer que, en la práctica, esa institución funcione como es debido. A fin de cuentas, los tribunales internacionales deben evaluarse en función de la justicia penal internacional que puedan hacer.

Durante varios decenios, la comunidad jurídica internacional ha intentado crear un tribunal penal internacional. El tribunal sería una versión permanente de los tribunales temporales que se crearon con anterioridad. No obstante, la lógica dictaría que deben crearse instituciones permanentes únicamente si sus predecesoras han sido un éxito. Es indiscutible que es necesario aplicar siempre la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio para que haya justicia penal internacional. El mantenimiento de una existencia pacífica en todo el mundo, si no el propio derecho

internacional, exige el enjuiciamiento de los individuos acusados de comportamiento genocida.

Se diría que, actualmente, muchos países ponen la carreta delante del caballo cuando hablan de ofrecer cárceles y servicios carcelarios incluso antes de que se haya detenido a los criminales. Este error debe corregirse.

La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio exige que los acusados de haber perpetrado actos de genocidio sean juzgados, ya sea por los tribunales del país o por una corte penal internacional. Si bien se recurrió a ambas opciones para juzgar a las personas acusadas de haber tenido un comportamiento genocida en Rwanda, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha vacilado en los casos que se han juzgado en los tribunales nacionales. El Tribunal Penal Internacional ha condenado a pocas personas, mientras que el sistema nacional de Rwanda ha juzgado ya a 1.989 criminales y ha ejecutado a 22 personas culpables de genocidio. Si el éxito de la justicia penal internacional se mide a partir de sus resultados concretos, entonces el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha fracasado.

La verdad es que ha fallado porque nunca ha dado la impresión de tomarse en serio la tarea de juzgar a los sospechosos. El Tribunal sintió la necesidad de mejorar las condiciones de alojamiento de los sospechosos, como bien sabe la población de Arusha, para que cupiera una cama, un televisor e, incluso, computadoras. Tenían que asegurarse de que los sospechosos estuvieran plenamente satisfechos con sus abogados defensores, la mayoría de los cuales eran del mismo país que ellos. Hay otros ejemplos. Tenía que asegurarse de que los sospechosos fueran juzgados como es debido, costara lo que costara. Tales casos no figuran en los informes, a pesar de que están documentados.

Un ejemplo de ello es el caso de Akayesu. El criminal cambió tantas veces de abogado defensor porque alegaba tener problemas de idioma que incluso llegó a ordenar que se contratara a un abogado defensor que hablara inglés pese a que él no sabía ni una palabra de este idioma. Sólo eso ya costó 1 millón de dólares. Nos gustaría saber cuánto se gastó en el juicio del Mayor Ntuyahaga, quien se entregó al Tribunal y luego fue puesto en libertad de forma sorprendente. No sabemos cuánto costó en el caso de Jean Bosco Barayagwiza, uno de los infames ideólogos del genocidio, a

quien se puso en libertad el viernes pasado, lo que sorprendió y consternó a todo el mundo.

Al Mayor Ntuyahaga y a Jean Bosco Barayagwiza no se les puso en libertad porque fueran inocentes. Su puesta en libertad fue una decisión extraña que puede achacarse a las demoras deliberadas de la Oficina del Fiscal del Tribunal. ¿Acaso no es evidente que se están usando causas técnicas para que el Tribunal de las Naciones Unidas pueda poner en libertad, uno tras otro, a todos los acusados? Esta cuestión es muy seria. Si ese es el caso, condenamos la complicidad entre los criminales y quienes están encargados de juzgarlos.

El hecho de que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda esté situado fuera de nuestro país hace que, con frecuencia, los rwandeses duden de que exista o de que realmente esté decidido a hacer justicia en nombre del pueblo de Rwanda, porque, durante mucho tiempo, supieron poco o nada de sus diligencias. Lo que pasó con Jean Bosco Barayagwiza nos ha obligado a suspender a partir del viernes toda colaboración con cualquiera de los órganos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y toda ayuda en ese sentido, dentro de los límites de nuestras leyes y de las leyes pertinentes del derecho internacional. Se trata de una suspensión temporal, pero de una verdadera suspensión, y necesitamos aclaraciones.

También queríamos que hubiera un fiscal nuestro. No nos parece lógico que un solo fiscal se ocupe de dos realidades diferentes. En Rwanda los asesinatos llevaban el sello del Gobierno, puesto que el objetivo de la maquinaria estatal fue la eliminación sistemática de uno de los sectores de la sociedad de Rwanda.

Por ejemplo, no conseguimos entender por qué se creó el programa de protección de testigos del Tribunal cuando el del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia llevaba ya dos años a pleno rendimiento. Muchas de las víctimas que testificaron ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se han quejado de que la falta de sensibilidad, la indolencia y la poca consistencia del programa de protección de testigos del Tribunal las ha condenado a padecer todo tipo de frustraciones y de traumas terribles. Es cierto que ha habido algunas mejoras, pero no han bastado. Incluso, algunos de los testigos clave han decidido dejar de testificar ante el Tribunal porque temen por su integridad física, algo que no siempre han tenido en cuenta los funcionarios del Tribunal que han participado en el programa de protección de testigos. No olvidemos que

la milicia de los Interahamwe asesinó a puñaladas a los dos testigos clave del juicio de Kayishema cuando regresaban después de haber testificado ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Con la puesta en libertad de Ntuyahaga, de Barayagwiza y de otras personas, se perseguirá y asesinará a más testigos, y todo por los errores técnicos del propio Tribunal, que espero que no hayan respondido al objetivo de proteger a los criminales a los que tiene que condenar.

En cuanto a los procedimientos de contratación del Tribunal, siguen preocupándonos, y estamos consternados por el hecho de que allí trabajen pocos rwandeses. En nuestra opinión, debería contratarse a más rwandeses para que participen en el proceso de llevar ante la justicia a quienes asesinaron a sus seres queridos. Probablemente haya quien piense que esto no es justo, pero al pueblo y al Gobierno de Rwanda les parece que sí lo es. Esto no debería considerarse un privilegio sino un derecho humano fundamental. Así como los criminales cuentan con la defensa de sus aliados, las víctimas y los sobrevivientes también deberían poder participar, para no hablar del Gobierno, que carga con todas las consecuencias psicológicas de los fracasos de una justicia a la que esta Organización no supervisa con la debida atención. Los deploramos.

Por último, estamos consternados por los abusos que han cometido algunos de los que fueron condenados por el Tribunal, y los condenamos. Por ejemplo, volveré al caso de Akayesu que mencioné anteriormente. En este informe no se publica lo que ocurrió con la causa de Akayesu, en la que se despilfarró 1 millón de dólares simplemente por la forma en que se comportó el acusado. Eso es algo que no debe repetirse y que hay que vigilar.

El reciente nombramiento del Sr. Martin Ngoga como Representante de Rwanda ante el Tribunal tenía por objeto subsanar algunas de estas deficiencias para que el Tribunal pudiera, finalmente, lograr los objetivos para los que fue creado. Lamentablemente, la puesta en libertad de Barayagwiza hace pensar que nuestro esfuerzo puede haber sido en vano, y, como ya he dicho, tenemos la intención de interrumpir temporalmente nuestra cooperación si esta Organización no procura mejorar los resultados en todo momento.

La tarea de organizar rápidamente un tribunal especial eficaz no es fácil. Semejante empresa plantea numerosas dificultades; por ejemplo, negociar con los países en donde se emplazará, contratar y asignar a

personal internacional cualificado y capacitar a magistrados para juzgar los casos de genocidio.

Como recordarán los Estados Miembros, tras el genocidio de Rwanda de 1994 el Gobierno de nuestro país pidió que se creara un tribunal especial para ayudar, de forma complementaria, al sistema judicial rwandés a hallar a los responsables de los casos que tuvieran con ver con el genocidio. Finalmente, la delegación de Rwanda —que en aquel entonces era miembro no permanente del Consejo de Seguridad— decidió votar en contra de la resolución 955 (1994), sobre la creación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En 1997, después de que se hiciera una auditoría sobre los métodos de trabajo del Tribunal, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna determinó que se habían producido casos de corrupción en que se había contratado a familiares y a amigos no cualificados del personal de la institución, que se había discriminado a trabajadores que no eran africanos, que se habían utilizado recursos sin autorización y que se había retrasado el desembolso de fondos. En el informe final de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría se acusó de mala gestión al entonces Secretario del Tribunal.

Como ya he dicho, han surgido otros tipos de mala gestión. Son los errores judiciales que han cometido personas con nombre y apellido, como lo que sucedió el viernes pasado. Esto es inaceptable, y necesitamos que se nos dé una explicación.

Nuestro Gobierno predijo muchas de las irregularidades y de las deficiencias cuando se aprobó la resolución 955 (1994), tal como figura en algunos documentos oficiales del Consejo de Seguridad. Debería llegar el día, y llegará, en que esta Organización cumpla con las responsabilidades que contrajo con el mundo, con la comunidad internacional y con Rwanda.

A pesar de que se reconoce que el derecho penal internacional prohíbe el delito de genocidio, éste sigue cometiéndose, y la comunidad internacional lo ve y no hace nada. La razón es que no podemos castigar como merecen a los responsables de crímenes ya cometidos. El hecho de que a nivel universal no se hayan tomado medidas eficaces contra el genocidio ha hecho que se perdiera el respeto por los valores sagrados de la civilización. La aplicación del derecho penal internacional ha de ser el medio con que se protejan y se conserven los derechos humanos básicos. Los problemas fundamentales que plantea el genocidio van más allá de la

suerte que puedan correr los grupos de personas que son sus víctimas. Mientras que no se lleve a los tribunales a todo el que haya violado la ley, lo que constituiría un verdadero ejemplo de justicia penal internacional, la comunidad internacional tendrá que admitir que la transgresión de las normas a nivel universal no genera una jurisprudencia universal adecuada.

El artículo VI de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio dice que

“Las personas acusadas de genocidio... serán juzgadas por un tribunal competente del Estado en cuyo territorio el acto fue cometido, o ante la corte penal internacional que sea competente respecto a aquellas de las Partes Contratantes que hayan reconocido su jurisdicción.”

Por tanto, existen dos opciones para enjuiciar a los que hayan cometido actos de genocidio. Los funcionarios nacionales pueden enjuiciar internamente a los acusados de actos de genocidio, o las Naciones Unidas pueden convocar tribunales ad hoc.

Por mera coincidencia, cuando se estableció el Tribunal, la delegación de Rwanda, que representaba al actual Gobierno de Unidad Nacional, era miembro del Consejo de Seguridad. Los Estados Miembros recordarán que la delegación de Rwanda dio un apoyo claro y fundamentado al Tribunal —y continúa haciéndolo hoy, con reservas—, pero su mandato no satisfizo adecuadamente nuestras expectativas, como vimos el viernes. En la actualidad, el comportamiento y los resultados del Tribunal no nos dejarán otra opción que darle un voto de censura si continúa la tendencia de liberar a los criminales, como parece estar sucediendo.

En nuestra protesta sobre la estructura del Tribunal, argumentamos que el establecimiento de un tribunal internacional tan ineficaz sólo serviría para apaciguar la conciencia de la comunidad internacional, y no para responder a las expectativas del pueblo de Rwanda y de las víctimas del genocidio en particular. Desde el comienzo reconocimos que la comunidad mundial estaba intentando desarrollar un modo de justicia penal internacional incapaz de desarrollarse, aplicarse y sostenerse de manera efectiva.

Una de las principales razones por las que votamos en contra de la resolución es que la pena máxima disponible no es la pena capital. No deseo realizar ahora observaciones al respecto; cuento con el foro apropiado en el que hacerlo. Un elemento que tenemos que

añadir es el sistema que hemos revivido, conocido con *gacaca*, a fin de decidir cómo podemos lograr más acusaciones contra los perpetradores a fin de ayudar al Tribunal Penal Internacional, y a nosotros mismos, a acelerar esos juicios y a eliminar el hacinamiento de las prisiones. Los prisioneros serán sometidos a juicio delante de toda la comunidad, Los jueces, basándose en los testimonios de los acusados y de los habitantes de las aldeas, compilarán una lista de los que murieron en el genocidio y de los responsables. Después, se juzgará a los acusados y se pronunciará la sentencia. Se liberará a los inocentes y se castigará a los culpables de conformidad con la gravedad de sus delitos.

Para concluir, este proyecto nos dará la oportunidad de demostrar al mundo que nada puede sustituir a

la justicia en el caso de genocidio y que la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio nos debe unir a todos como Organización y como los Miembros individuales que formamos parte de ella. Como Miembros de la misma Organización, todos debemos contribuir a que se haga justicia. Si no es así, no podemos promover o proteger los derechos humanos, y todos debemos luchar contra el círculo de impunidad y romperlo allí donde vuelva a aparecer.

**El Presidente interino** (*habla en ruso*): Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 51 del programa?

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 13.15 horas.*